



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1275

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

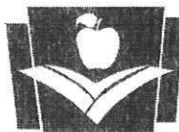
Por medio de la cual se remite el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de octubre de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 29 de octubre de 2019.



Dependencia: Secretaría Municipal.
Sección: Ayuntamiento.
No. de Oficio: SA-080/2019.
Fecha: 22 de Octubre del 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Por medio del Presente, me permito **enviarle Certificación del Acuerdo de Ayuntamiento** tomado en la sesión Ordinaria efectuada el día **10 de Octubre del 2019**, mediante el cual **Se aprueba el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción**, en los términos presentados por el **Tesorero Municipal**; esto con un incremento del **4% general**, así como también actualización del valor de suelo en los sectores, **7, 8, 9, 13 y 52** y el corredor comercial de valor **Jorge Castillo Cabrera**, los cual se encuentran subvaluados según la zona homogénea en donde se ubican., Las actualizaciones propuestas, permitirán valores de suelo más acordes a los precios de mercado; estos valores ya se aplican en los avalúos practicados por los peritos valuadores, ya que ese acuerdo se debe someter para su aprobación por el **H. Congreso del Estado** antes del **31 de Octubre del presente año**. Para su publicación en el **Periódico Oficial** previo al **Ejercicio Fiscal 2020**. En los términos del Artículo 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Se anexa cuadernillo y copia en versión digital, de conformidad con las especificaciones solicitadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

LIC. HECTOR ELIAS BARRAZA CHÁVEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR ELIAS BARRAZA CHAVEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

-----C E R T I F I C A-----

-QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA
EL ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL DIA **10 DE OCTUBRE DE
2019** Y QUE ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE EL SIGUIENTE:

----ACUERDO.- DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA-----

**13.- SOLICITUD DE C.P. JOSÉ LUIS OROZCO RODRIGUEZ, TESORERO
MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE
VALORES 2020, PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al oficio con fecha 07 de Octubre de
2019, el cual dice:

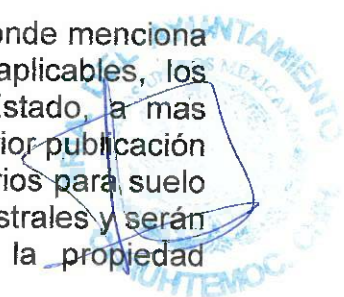
Dependencia: tesorería Municipal
Oficio; No. TM-1038/2019
Fecha: de 07 de Octubre de 2019
Asunto: El que se indica

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE.-**

Por este conducto se solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento, Tablas de Valores y Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2020, con una propuesta de incremento de 4% general, así como también actualización del valor de suelo en los sector, 7, 8, 9,13 y 52 y el corredor comercial de valor Jorge Castillo Cabrera, los cual se encuentran subvaluados según la zona homogénea en donde se ubican.

Las actualizaciones propuestas, permitirán valores de suelo más acordes a los precios de mercado; estos valores ya se aplican en los avalúos practicados por los peritos valuadores.

- Artículo 115 fracción IV, Constitucional que a la letra dice los Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- Artículo 22 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua donde menciona de conformidad con la presente Ley y normas técnicas aplicables, los Ayuntamiento, enviaran anualmente al H. Congreso del Estado, a mas tardar el treinta y uno de octubre, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las tablas de valores unitarios para suelo y construcción, que servirán para determinar los valores Catastrales y serán la base para el calculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal siguiente:



Sin otro particular, me reitero de usted.

Atentamente

**C. P. José Luis Orozco Rodriguez
Tesorero Municipal**

Después del análisis correspondiente, por unanimidad de votos se toman los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, en los términos presentados por el Tesorero Municipal; esto con un incremento del 4% general, así como también actualización del valor de suelo en los sectores, 7, 8, 9, 13 y 52 y el corredor comercial de valor Jorge Castillo Cabrera, los cual se encuentran subvaluados según la zona homogénea en donde se ubican., Las actualizaciones propuestas, permitirán valores de suelo más acordes a los precios de mercado; estos valores ya se aplican en los avalúos practicados por los peritos valuadores., todo ello para el ejercicio Fiscal 2020.

SEGUNDO.- En cumplimiento al Artículo 22 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, envíese copia certificada de este acuerdo y las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, en forma física y digital; al Congreso del Estado para efectos de su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE


**LIC. HECTOR ELIAS BARRAZA CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No: TM-/1038/19
FECHA: DE 07 OCTUBRE DEL 2019
ASUNTO: El que se Indica

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE.-

Por este conducto, se solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento, Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2020, con una propuesta de incremento de un 4% general, así como también actualización del valor de suelo en los sectores 7, 8, 9, 13 y 52, y el corredor de valor Jorge Castillo Cabrera, los cuales se encuentran subvaluados según la zona homogénea en donde se ubican.

Las actualizaciones propuestas, permitirán manejar valores de suelo más acordes a los precios de mercado; estos valores ya se aplican en los avalúos practicados por los peritos valuadores.

Esto con fundamento en:

- Artículo 115 fracción IV, Constitucional que a la letra dice los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- Artículo 22 de la ley de Catastro del Estado de Chihuahua donde menciona de conformidad con la presente Ley y las normas técnicas aplicables, los Ayuntamientos, enviarán anualmente al H. Congreso del Estado, a más tardar el treinta y uno de octubre, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las tablas de valores unitarios para suelo y construcción, que servirán para determinar los valores Catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal siguiente.

Sin otro particular, me reitero de usted.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE LUIS OROZCO RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

RECIBIDO

07 OCT 2019

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

PREDIOS
URBANOS

DESCRIPCION DE METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS URBANOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS URBANOS, RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS URBANOS:

- 1) Realizar trabajo de campo que consiste en; recabar información de las características urbanas de cada localidad a nivel manzana, con el fin de agrupar manzanas muy similares en cuanto a; servicios con que cuenta cada una de las calles como: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes áreas de energía eléctrica y telefónica, alumbrado publico, tipo de revestimiento en la calle si carpeta asfáltica, firme de concreto o solo terracería, si tiene banquetas y guarniciones de concreto. Identificar el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), Salud y Asistencia (Clínicas y hospitales), Recreación y deporte (Parques y áreas deportivas), Administración Publica (Presidencia Municipal, Telégrafos, etc,etc.). Asi mismo observar el uso de suelo permitido y nivel socioeconómico. Tomar fotografías representativas de las calles y zonas de estudio.
- 2) Plasmar en los planos generales de la localidad la información recabada en campo, para actualizar nuevos fraccionamientos y colonias o mejoras de las existentes, Y agrupar manzanas con todas las características antes señaladas, para delimitar y describir Zonas Homogéneas.
- 3) Analizar el comportamiento del Mercado Inmobiliario Local.
 - a) Investigar y revisar los movimientos mas significativos y numero de operaciones de compraventa de terrenos.
 - b) Consulta con inmobiliarias o en periódicos locales, notarias publicas, el tipo de oferta, zonas de concentración y visita al inmueble ofertado.
- 4) Una vez delimitadas las Zonas Homogéneas de Valor, Identificar vialidades de importancia con concentración de predios con uso comercial o mixto (comercial y habitacional), que crucen a las

zonas homogéneas, dando como resultado a Corredores Urbanos, con rangos de valor por tramos, dependiendo de la ubicación, infraestructura y beneficios urbanos.

- 5) Con base al resultado del estudio de valores de mercado y a los valores catastrales vigentes el catastro municipal, elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.
- 6) En base a trabajo de campo, se realiza un recorrido, por las diferentes áreas urbanas, con el fin de identificar a las construcciones de acuerdo a sus características y principalmente a su vocación o uso genérico, si es habitacional, comercial e industrial. Después se procede a agruparlas y clasificarlas lo que da como resultado la tipología constructiva. A cada tipología se le estima su valor por metro cuadrado, aplicando el **Valor de Reposición Nuevo** que considera el costo a precios actuales, de un bien nuevo similar que tenga la utilidad o función equivalente mas próxima al bien que se valúa.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION SE ENTIENDE POR:

Catastro Municipal: El censo técnico analítico de los predios, ubicados en el territorio de los Municipios que conforma su sistema de información catastral, para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación;

Catastro Estatal: El Sistema de Información Catastral del Estado de Chihuahua, que se sustenta y actualiza con los catastros municipales para fines jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación;

Cédula Catastral: El documento oficial que contiene la información general de un predio;

Centro de Población: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridas de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.- Es la agrupación e identificación de las construcciones de acuerdo a la tipología y el uso de las mismas.

USO.- Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en: Habitacional, comercial e Industrial.

HABITACIONAL.- Se refiere a las construcciones en donde habitualmente residen, individual o colectivamente, las personas y comprende todo tipo de vivienda.

COMERCIAL.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la compraventa o intercambio de artículos de consumo y servicios.

INDUSTRIAL.- Se refiere a cualquier construcción destinada a la fabricación o transformación de productos de utilidad concreta.

TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN.- Corresponde a la clasificación de la construcción dependiendo de las características que la constituyen, las cuales son:

HABITACIONAL POPULAR.- Vivienda con características constructivas mínimas, entre las que se pueden considerar: cuartos de usos múltiples sin diferenciación, servicios mínimos incompletos; muros sin refuerzo, techos de lámina galvanizada, techos con estructura de madera terrados, techos de madera, pisos de concreto o terrados, instalaciones eléctricas e hidráulicas visibles.

HABITACIONAL ECONÓMICO.- Vivienda con características constructivas de calidad económica, entre las que se pueden considerar: proyecto básico definido, sin diseño estructural profesional. Espacios con alguna diferenciación, servicios mínimos completos, generalmente un baño, y con procedimientos formales de construcción; aplanados de mezcla o yeso, ventanería metálica, techos de concreto armado o lámina galvanizada, con claros no mayores de 3.5 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas vinílicas, algunas instalaciones completas visibles (hidráulica, eléctrica, sanitaria y gas).

HABITACIONAL MEDIO.- Vivienda con características constructivas de calidad media, entre las que se pueden considerar: espacios diferenciados por uso, servicios completos, con baño, muros con acabados aparentes, pintura, losetas de cerámica en cocina y baños, ventanería metálica, perfil tubular y aluminio sencillo, techos de concreto armado con claros no mayores a 4.0 metros, pisos recubiertos con losetas de vinil, cerámica, alfombra o piso laminado, instalaciones completas ocultas.

HABITACIONAL BUENO.- Vivienda con características ente las que se pueden considerar: acabados de buena calidad, proyecto funcional individualizado, con espacios totalmente diferenciados, servicios completos; dos baños, cuartos de servicio, acabados de mezcla, yeso y texturizados, pinturas de buena calidad o tapiz, ventanería de perfil de aluminio, natural y anodizado ventanearía integrada a la construcción, techos de concreto armado, acero o mixtos, con claros mayores a 4.0 metros, pisos de primera calidad, mármol, losetas de cerámica, alfombra o duelas, aire acondicionado o calefacción.

HABITACIONAL DE LUJO.- Residencias con características constructivas entre las que se puedan considerar: acabados de muy buena calidad, diseños arquitectónicos y de ingeniería, con espacios amplios caracterizados y ambientados con áreas complementarias a las funciones principales. De uno hasta cuatro baños, con vestidor y closet integrado en una o más recamaras, acabado en muros de yeso, texturizados o recubiertos con maderas finas, ventanería de aluminio anodizado y maderas finas con vidrios dobles y especiales, techo de concreto armado, estructuras de soporte diseñadas específicamente para el proyecto, pisos de losetas de cerámica, mármol, alfombra, parquet de madera o duelas, instalaciones de confort y sistema de riego.

HABITACIONES DE SUPERLUJO.- Son las que cuentan con las características de la habitacional de lujo y además constituida por estancia, comedor, antecomedor, cocina, cuarto de estudio, cuatro recamaras o más, con baño, y alcoba definida con baño, baño independiente pudiendo ser colectivo, cuarto de servicio con baño, oficina, área de lavandería, cochera techada cuando menos para tres o más vehículos, alberca, sala de juegos y todas las que cuenten con más de 600 metros de construcción de uso habitacional.

COMERCIAL ECONÓMICO.- Construcción básica con características de baja calidad entre las que se pueden considerar: servicios complementarios, ocasionalmente forman parte de un uso mixto (vivienda y comercio), acabado en muros mezcla o yeso, ventanería metálica tubular, techo de lámina o de concreto armado, con claros de hasta 4.0 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas de vinil o de mosaico, instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de calidad media (carpintería, herrerías, etc.).

COMERCIAL MEDIO.- Locales comerciales y tiendas departamentales con características y acabados de calidad media estandarizada, proyecto funcional y espacio reservado para cajones de estacionamiento. Acabados en muros yeso y texturizados, ventanería de aluminio, techo de concreto armado con claros mayores de 4.0 metros, pudiendo

considerar nave industrial, pisos de concreto con acabado pulido, losetas de vinil, ocasionalmente losetas de cerámica, instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de buena calidad (herrería, carpintería y vidriería).

COMERCIAL BUENO.- Locales y centros comerciales especializados con características constructivas y acabados de muy buena calidad, proyecto funcional ocupando espacios exclusivos, áreas de estacionamientos, circulación peatonal y áreas jardinadas. Acabados en muros yeso o texturizados, ventanería de aluminio anodizado, techumbres de lámina sobre armaduras de acero estructural y techos de concreto armado con claros hasta de 10.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de losetas de cerámica, mármol, duelas, instalaciones básicas (eléctricas e hidrosanitarias), en general ocultas, instalaciones especiales (aire acondicionado, calefacción, alarma, pararrayos, hidroneumático), complementos de buena calidad, sobre diseño o de importación.

INDUSTRIAL LIGERO.- Edificaciones con características constructivas básicas de calidad intermedia, proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, acabados en muros aparentes y de mezcla, ventanería metálica perfil tubular, techumbres de lámina o asbesto sobre armaduras ligeras de acero estructural, ocasionalmente de madera claros hasta 6.00 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concretos reforzado acabado pulido, instalaciones con servicios básicos (eléctricos hidrosanitarios) ocultos o semiocultos, complementos de calidad media estandarizada (herrería, carpintería, vidriería, etc.), áreas de estacionamiento y andenes de carga.

INDUSTRIAL MEDIANO.- Construcciones con características especializadas de calidad intermedia, con proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, con oficinas, áreas recreativas y áreas verdes. Acabados en muros aparentes, mezcla, yeso y ocasionalmente texturizados, ventanería metálica de perfiles tubular o de aluminio, techumbres de lámina galvanizada o asbesto sobre armaduras, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto reforzado, acabado pulido, recubiertos con cerámica u otros elementos de soporte industrial de rodamiento, plantas de tratamientos de aguas residuales para reutilizar en sistemas de riego, instalaciones deportivas y recreativas.

Estas a su vez se podrán subclasificar, de acuerdo al estado de conservación o las condiciones en las que se encuentren, conforme a las constancias que obren en los archivos de los catastros municipales, estableciéndose en las tablas de cada municipio dichas subclasificaciones.

CLASE.- Es el grupo al que pertenece un tipo de construcción de acuerdo a su estado de conservación el cual se describe a continuación:

CLASE (A).- Edificaciones, nuevas que notablemente han recibido un mantenimiento que no excede del 5% de su Valor de Reposición Nuevo y que están en perfectas condiciones para realizar el uso que les corresponde.

CLASE (B).- Edificaciones, usadas que han recibido un mantenimiento que no excede del 20% de su Valor de Reposición Nuevo y que están en normales condiciones para realizar el uso que les corresponde.

CLASE (C).- Edificaciones, usadas que necesitan un mantenimiento que excede mas del 20% de su Valor de Reposición Nuevo para realizar el uso que les corresponde.

Construcción permanente: La que está adherida a un predio de manera fija, en condiciones tales que no pueda separarse del suelo sin deterioro de la propia construcción o del predio, o aquella que considerándose provisional tenga un uso de carácter permanente;

Construcción provisional: La que por su estructura puede ser desmontable sin deterioro del predio ni de sí misma, adquiriendo el carácter de permanente al año de su instalación;

Construcción ruinoso: La que por su deterioro físico no pueda tener un uso normal o constituya un riesgo de seguridad para la población;

Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble;

Límite de Centro de Población: La línea que envuelve las áreas que conforman un centro de población;

Predio:

- a) El terreno urbano, suburbano o rústico, con o sin construcciones, cuyos linderos forman un polígono sin solución de continuidad;
- b) Cada una de las unidades que integran un condominio;

Predio edificado: El que tenga construcción permanente;

Predio no edificado: Predios urbanos sin construcción, a excepción de:

- a) Los inmuebles que se ubiquen en las zonas designadas para la protección ecológica;
- b) Las áreas verdes y espacios abiertos de uso público;
- c) Aquellos que de acuerdo con el plan Director Urbano o la autoridad competente se declaren como zonas de reserva para uso habitacional;
- d) Los campos deportivos o recreativos funcionando como tales;
- e) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;
- f) Los que por su topografía extremadamente accidentada tengan un aprovechamiento restringido, y
- g) Las superficies dedicadas primordialmente a explotación agropecuaria;

Predio ocioso: Aquel que encontrándose dentro o fuera del límite del centro de población tenga un uso o aprovechamiento distinto al que señala el Plan Director Urbano o la autoridad competente;

Predio rústico: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

Predio urbano:

- a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites de algún centro de población; y
- b) Los que encontrándose fuera de los límites de algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con más de dos servicios.

Predio Suburbano: Los bienes inmuebles ubicados fuera de los perímetros de las poblaciones, con valores de mercado intermedios entre los urbanos y los rústicos, determinados por su proximidad a las poblaciones en proceso de crecimiento, aún cuando estén destinados a la explotación agrícola, pecuaria o industrial rural. Quedarán también comprendidos dentro de esta clasificación, los predios destinados a fraccionamientos denominados "campestres" o "granjas", o cualquier otro que sea

fraccionado o lotificado y, en general, todas aquellas zonas fuera de los perímetros poblacionales donde se presten los servicios municipales de agua potable y energía eléctrica como máximo.

Sistema de Información Catastral. Elemento fundamental de validación e información jurídica, social y económica respecto a las características y valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio estatal, con sus consiguientes efectos informativos, fiscales, administrativas y civiles;

Valor de Mercado. Es la determinación valorativa en unidades monetarias de un predio, atendiendo a sus elementos cualitativos y cuantitativos a una fecha determinada.

Valor Unitario. El determinado por unidad de medida en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas por el H. Congreso del Estado.

Valor Unitario. El que fija la autoridad catastral municipal por unidad de superficie;

Valor Catastral: Es el valor que la entidad catastral le asigna a un inmueble mediante la aplicación de los valores unitarios de suelo y construcción a las partes correspondientes e integrantes del predio, en combinación con los meritos y deméritos aplicables.

Valor Fiscal: Representa la cantidad con la que esta inscrito un inmueble en las oficinas de catastro y bajo el cual tributa su impuesto predial.

Valor de Reposición Nuevo: Es el costo total de construcción requerido para remplazar la edificación que se valua, con un sustituto de la misma utilidad. Tales costos incluyen la mano de obra, materiales, costos indirectos e utilidad del contratista.

Sistema de Información Catastral. Conjunto de procesos y datos, respecto a las características y valoración de la propiedad inmobiliaria, que deberán instrumentar los catastros municipales y concentrar en el catastro estatal.

Sector Catastral. La división geográfica que establece la autoridad catastral municipal con respecto de su territorio y que agrupa a un número determinado de predios en función de su ubicación. Es el área en que se divide la zona urbana de acuerdo a sus características geográficas y socioeconómicas, agrupando un número determinado de manzanas.

Manzana Catastral: Subdivisión física existente entre los sectores catastrales separadas entre si por vialidades de tránsito vehicular.

Zona: Extensión de terreno de dimensiones considerables, y que presenta una forma de banda o franja. También resulta ser la parte de un terreno o de una superficie encuadrada entre ciertos límites.

Zona Homogénea de valor. Es una fracción de sector catastral, sector catastral completo o varios sectores catastrales, delimitado por una poligonal plasmada en cartografía municipal que tengan características similares, tales como infraestructura, servicios, topografía y cualquier otro elemento relacionado que incida en el valor de la zona homogénea.

Valuación Directa. Es el procedimiento utilizado por la Autoridad Catastral Municipal para determinar el valor catastral de un predio con base a la información y a los elementos técnicos con que cuenta.

Definición de Inmueble: Son los derechos de la tierra y todas las cosas que estén adheridas permanentemente a ella.

Elementos de un Bien Inmueble: La tierra el subsuelo, el aire encima de ella los objetos permanentemente adheridos como edificios, estructuras y mejoras al terreno.

Derechos de un Bien Inmueble:

- 1) Derecho de ocuparlo y usarlo
- 2) Derecho de afectarlo
- 3) Derecho de venderlo o disponer de el
- 4) Derecho de heredar
- 5) El derecho mas completo, privado de un bien inmueble que representa el mas completo conjunto de derechos, se llama TITULO DE PROPIEDAD.

Factor: Elemento que actua como condicionante para generación de resultados.

Factor de Mérito: Factores que premian o incrementan el valor catastral de un predio.

Factor de demérito: Factores que disminuyen el valor catastral de un predio.

Depreciación: Es la pérdida real de valor de u bien debido a su edad desgaste físico, servicio y uso.

Deterioro Físico: Factor que determina la depreciación; es una forma de depreciación donde la pérdida en valor o utilidad de un bien es atribuible a causas meramente físicas como son el desgaste o exposición de los elementos. El deterioro físico inicia en el momento en que finaliza la construcción.

Vida económica o vida útil normal: Es el periodo en términos de años durante el cual se puede usar una construcción para el propósito al que se le destino originalmente, antes de alcanzar una condición de inutilizable.

Vida útil remanente: Periodo de tiempo expresado en años que se estima funcionara un bien en el futuro, a partir de una determinada fecha.

Edad efectiva: Es la edad aparente de un bien en comparación con un bien nuevo similar. Es la edad de un bien indicada por su condición física y utilidad en contraste con su edad cronológica.

Tablas de Valores: Decreto emitido por el H. Congreso del Estado a iniciativa De los Ayuntamientos que contiene debidamente ordenada y relacionada geográficamente la información de zonas homogéneas, corredores de valor, tipología y valores de construcción, así como los usos y valores de suelo rustico.

Norma de aplicación para uso de las Tablas de Valores Unitarios

Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

Para la determinación de las zonas homogéneas de valor y de los valores unitarios de terreno por zona y por vialidad, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

Para la definición de las áreas homogéneas se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una zona homogénea de valor y se le asignará un valor unitario de suelo.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada zona homogénea de valor.

Dentro de la zona homogénea de valor pueden existir franjas, denominadas corredores de valor que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia zona homogénea.

Para determinar un corredor de valor se considerarán: las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la franja, respecto del que corresponda a la zona homogénea.

Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en urbanos, suburbanos y rústicos.

Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

Los valores unitarios de suelo en la zona urbana y suburbana se fijarán por metro cuadrado y en zona rústica por hectárea.

Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{VCAT= VT+VC}$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VCAT=Valor Catastral

VT= Valor del Terreno

VC=Valor de la Construcción

El valor del terreno de un inmueble se obtiene de multiplicar su superficie por el valor unitario de suelo, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, de acuerdo con la fórmula siguiente:

VT=STxVUS

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VT=Valor de Terreno

ST= Superficie del Terreno

VUS=Valor Unitario del Suelo correspondiente a la zona homogénea, sector o corredor de valor donde se ubica el inmueble.

En su caso, deberá considerarse los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, según las características del suelo, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de

Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente:

VC=SCxVUC+VIE

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VC= Valor de la Construcción

SC=Superficie de la Construcción

VUC= Valor Unitario de la Construcción

VIE= Valor de las Instalaciones Especiales

Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

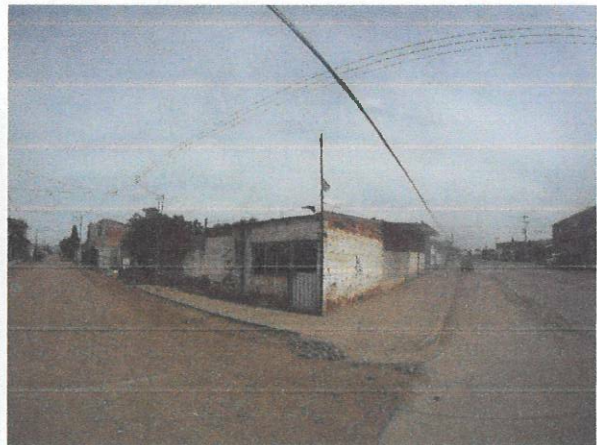
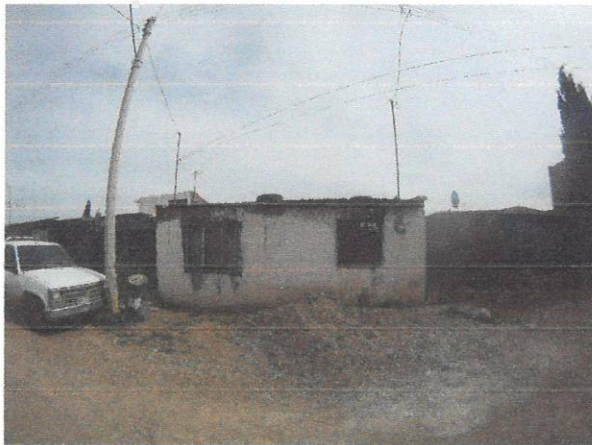
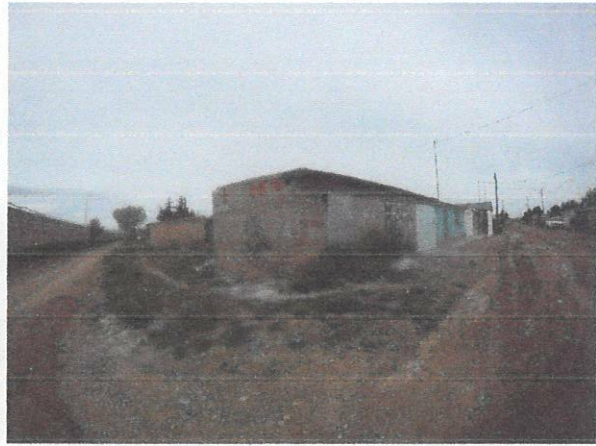
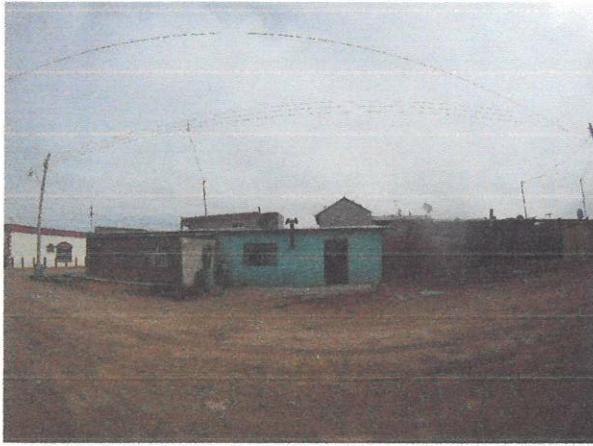
Para los inmuebles que estén sujetos al régimen de propiedad en condominio, la valuación deberá hacerse respecto a cada unidad privativa, incluyendo la parte proporcional indivisa de los bienes comunes.

TIPOLOGIA DE LAS CONSTRUCCIONES:

**LAS ILUSTRACIONES DE ESTAS TIPOLOGIAS UTILIZADAS
PRETENDEN FACILITAR LA IDENTIFICACION DE LAS
CONSTRUCCIONES PARA TENER UNA IDEA DE LAS
CLAVES DE VALUACION CORRESPONDIENTE UTILIZADAS
EN EL CATASTRO.**

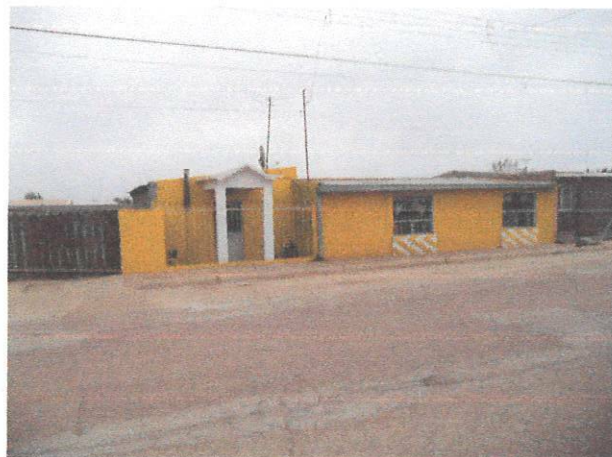
HABITACIONAL POPULAR:

CLAVE: 2111



HABITACIONAL ECONOMICO:

CLAVE: 2121



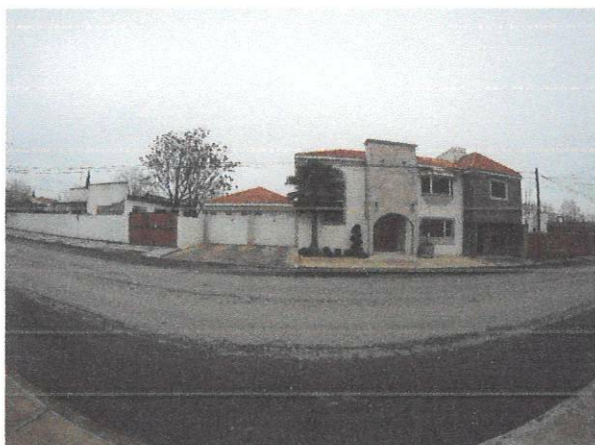
HABITACIONAL MEDIANO:

CLAVE: 2131



HABITACIONAL BUENO:

CLAVE: 2141



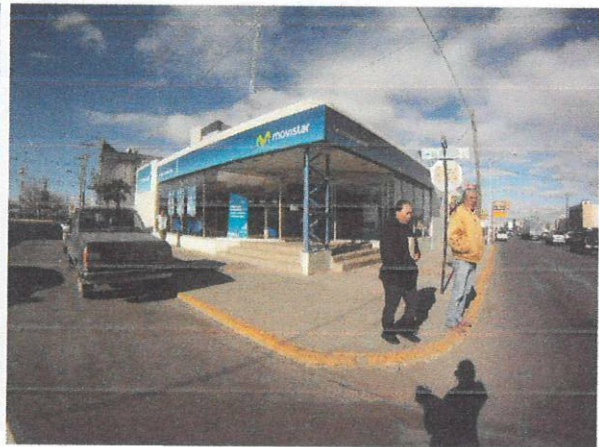
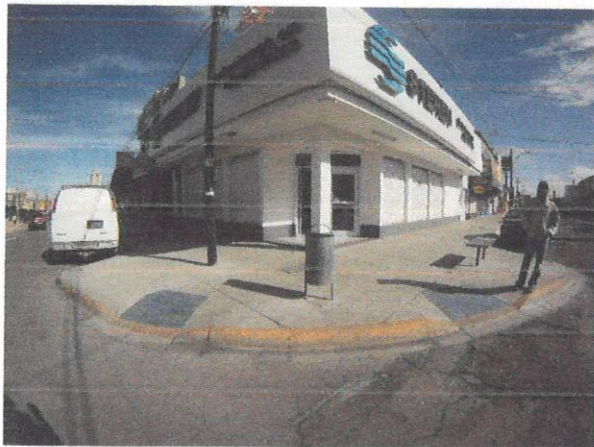
HABITACIONAL DE LUJO:

CLAVE: 2151



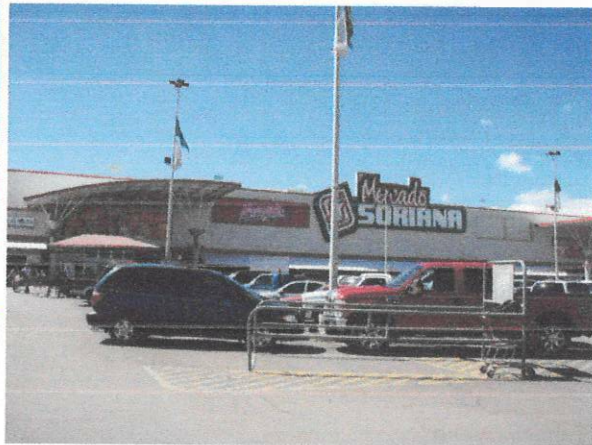
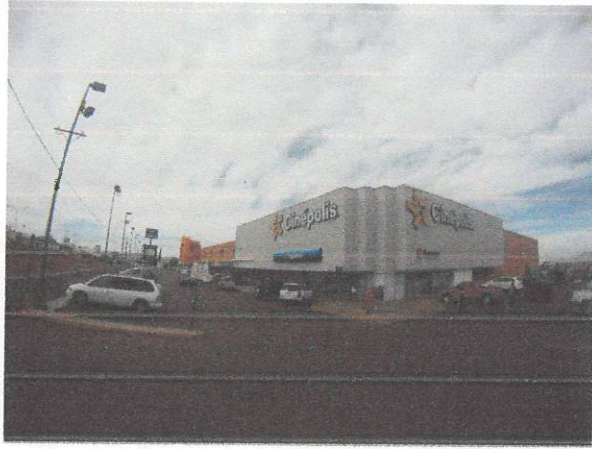
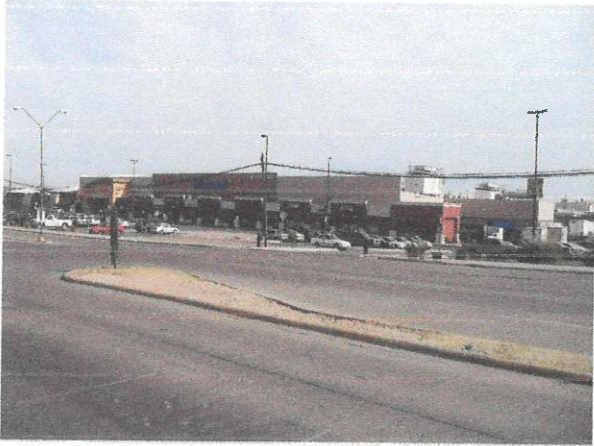
COMERCIAL MEDIANO:

CLAVE: 2221



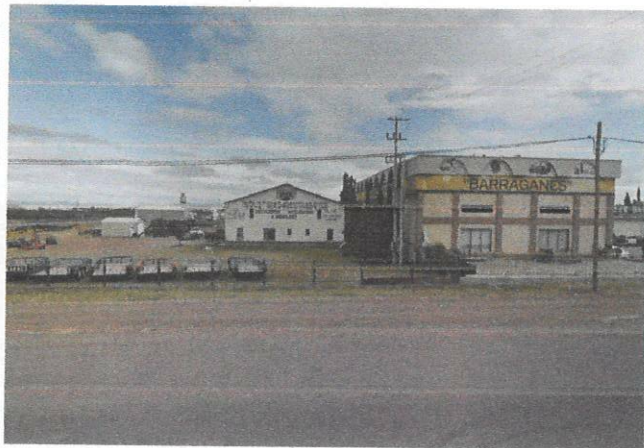
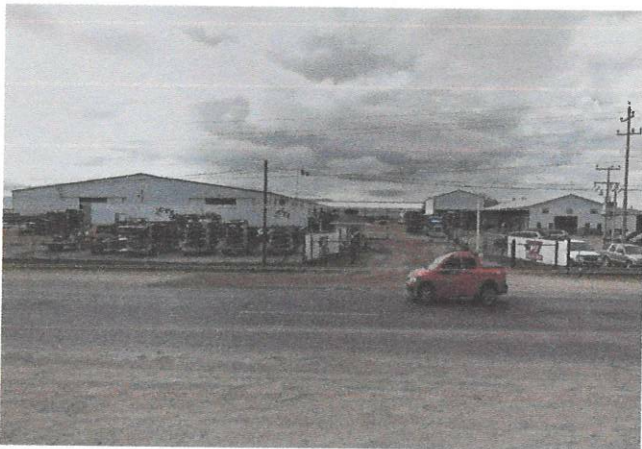
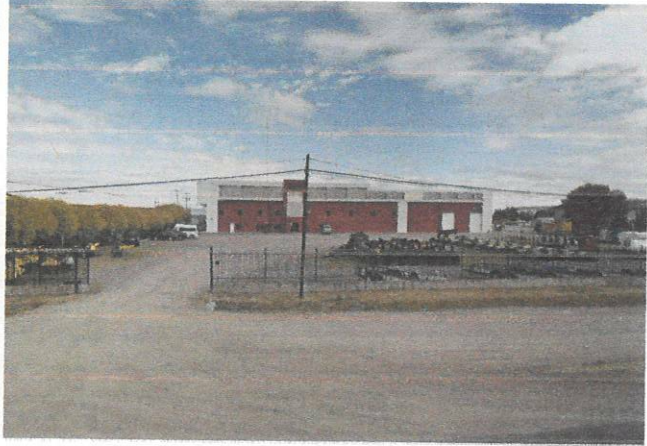
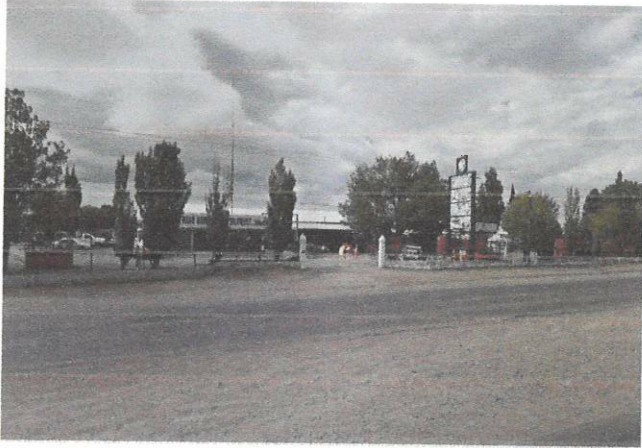
COMERCIAL BUENO:

CLAVE: 2231



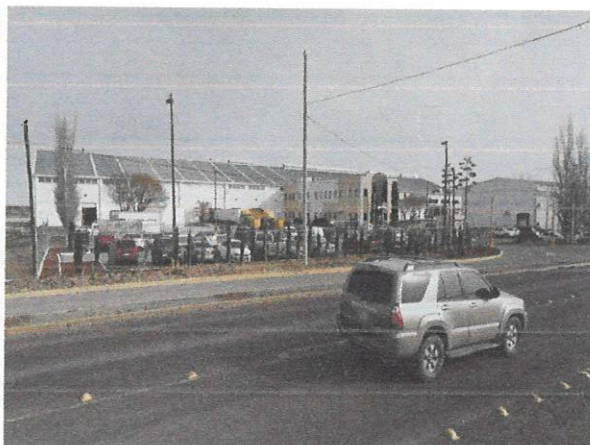
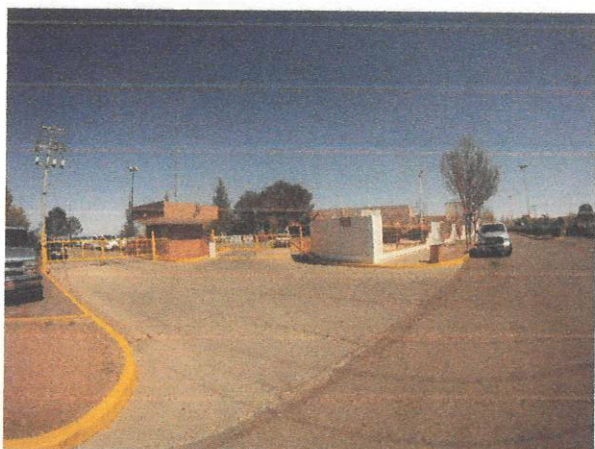
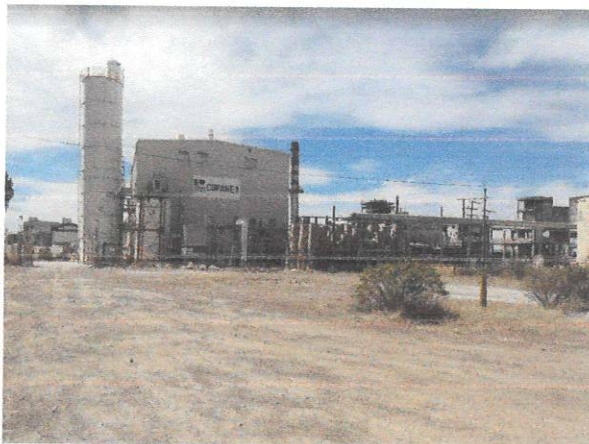
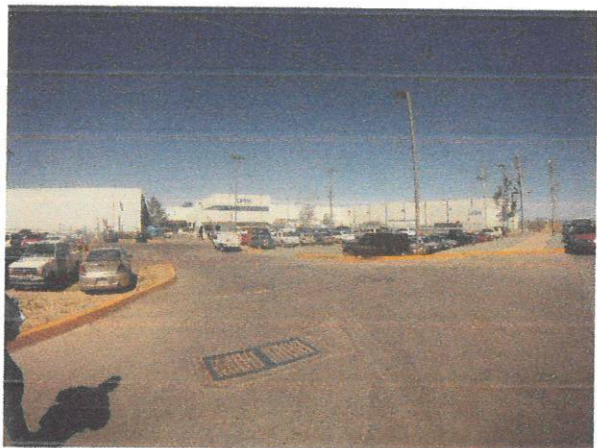
INDUSTRIAL LIGERO:

CLAVE: 2311

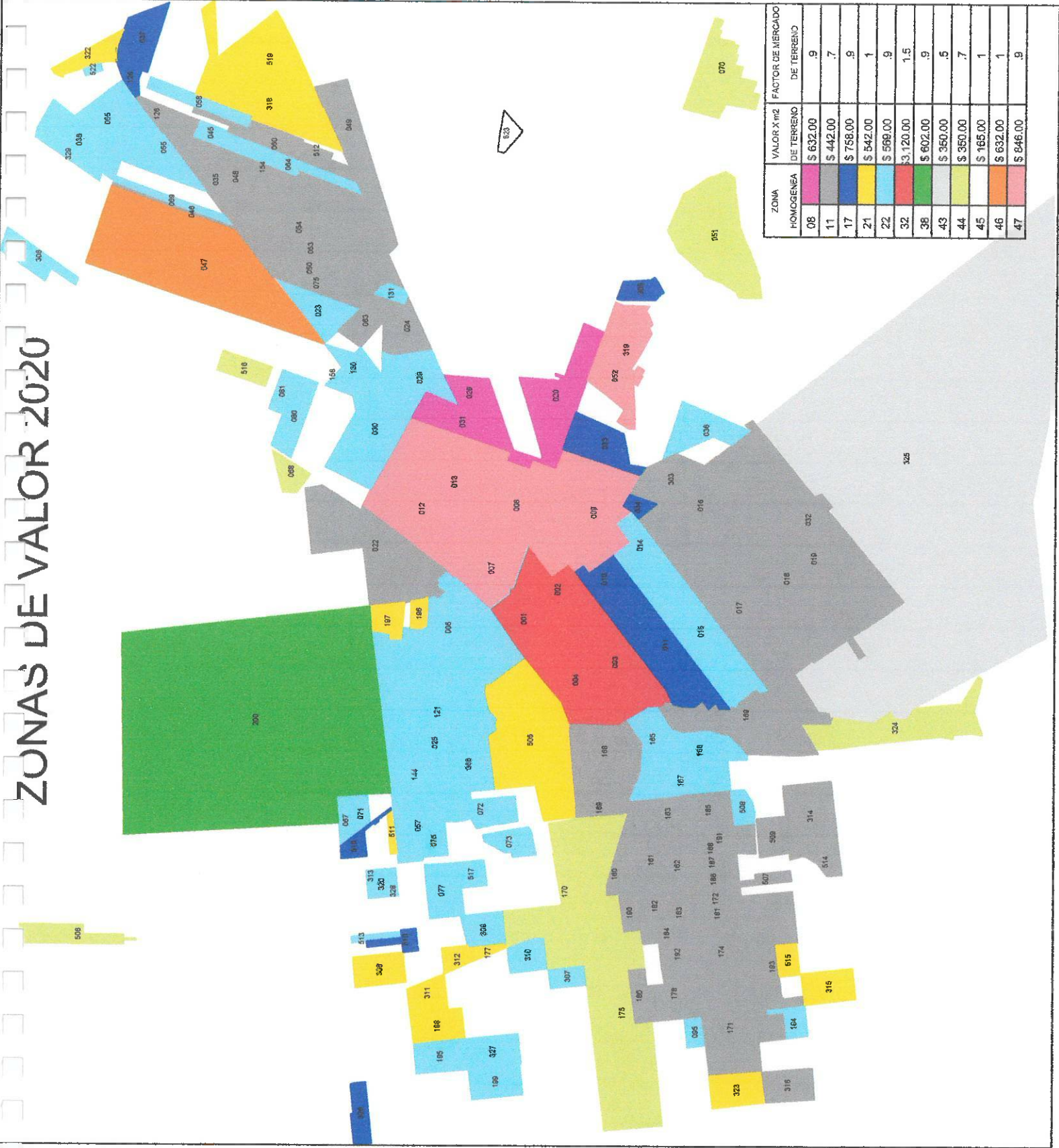


INDUSTRIAL MEDIANO:

CLAVE: 2321



ZONAS DE VALOR 2020



ZONA HOMOGENEA	VALOR X m2 DE TERRENO	FACTOR DE MERCADO DE TERRENO
08	\$ 632.00	.9
11	\$ 442.00	.7
17	\$ 758.00	.9
21	\$ 542.00	1
22	\$ 568.00	.9
32	\$ 3.120.00	1.5
38	\$ 602.00	.9
43	\$ 350.00	.5
44	\$ 350.00	.7
45	\$ 165.00	1
46	\$ 632.00	1
47	\$ 846.00	.9

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
32	1	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,38	ZONA CENTRO	\$ 3,120.00
32	2	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35	ZONA CENTRO	\$ 3,120.00
32	3	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58	ZONA CENTRO	\$ 3,120.00
32	4	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,38,39,40, 67,68,69,70	ZONA CENTRO	\$ 3,120.00
22	6	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,45,4 6,70,71,101,102,103,104,201, 202,203,301,302,303,400	BARRIO VIEJO Y EX COLONIA AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 670.00
47	7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36	FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA	\$ 846.00
47	8	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38	FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO	\$ 846.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
47	9	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,35,36,37,38,39,40,41,42,4 3,44,45,46,47,48,49,50,51,52, 53,54,55,56,57,58,59,60,61,6 7,68,69,70,71,72,73,78,79,80, 81,82,83,84,85,86,87,88,89,9 0,91,92	COLONIA PROGRESO	\$ 846.00
17	10	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	ZONA CENTRO Y AMPLIACION REPUBLICA	\$ 758.00
17	11	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62	ZONA CENTRO Y AMPLIACION REPUBLICA	\$ 758.00
47	12	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67	FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO	\$ 846.00
47	13	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67,68,69,70, 71,72,73,74,75,76,78,87	COLONIA FRANCISCO VILLA Y FRACCTO. SAN ANTONIO	\$ 846.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
22	14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22	COLONIA AMPLIACION REPUBLICA	\$ 670.00
22	15	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66	COLONIA REPUBLICA	\$ 670.00
11	16	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,30,31,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,45,46,47,48,49,5 0,60,102	COLONIA AMPLIACION REPUBLICA	\$ 442.00
11	17	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67,68,69,70, 71,72,73,74,75,76,77,78,79,8 0,81,82,83,84,85,86,87,88,89, 90,91,92,94,100	COLONIA REFORMA	\$ 442.00

**NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O
 FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD**

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
11	18	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67,68,69,70, 71,72,73,74,75,76,77,78,79,8 0,81,82,83,84,85,86,87,88,89, 90,91,92,94,95,96,97,98,99,1 00,101,102,103,104,105,106, 109,121,200	COLONIA REFORMA	\$ 442.00
11	19	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,65, 76,78,85,86,87,88,89,90,91,9 2,93,94,95,96,97,136	COLONIA REFORMA	\$ 442.00
8	20	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,46,80,81,82,83	COL. GPE. VICTORIA Y	\$ 650.00
11	21	6,10,12,86	EX COLONIA AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 442.00
11	22	6,7,10,11,12,15,31	ANEXO A BARRIO VIEJO	\$ 442.00
22	23	48	GPE. VICTORIA, VIALIDAD FCO. I. MADERO	\$ 670.00
11	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25	COL. AMPLIACION FRANCISCO VILLA	\$ 442.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
22	25	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37	COLONIA CTM	\$ 670.00
8	28	1,27,28,29,30,31,32,33,34,35, 36,37,38,39,40,41,42,43,44,4 5	COLONIA BUROCRATA	\$ 650.00
22	29	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25	COLONIA BUROCRATA	\$ 670.00
22	30	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,1 6,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,31,32,33,34,3 5,36,37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46,47,48,49,50,51,52,53,5 4,55,56,57,58,59,60,61,62,63, 64,65,66,67,68,69,70,71,72,7 3,74,75,76,77,78,79,80,81,82, 83,84,85,86,87,88,89,90,91,9 2,93,94,95,96,97,98,99,100,1 01,102,103,104,105,106	COLONIA BENITO JUAREZ Y HUERTA FOCHOLO	\$ 670.00
8	31	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,50	FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE Y COL. FRANCISCO VILLA	\$ 650.00

**NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O
 FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD**

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
11	32	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67,68,69,10 0,101,102,103,104,105,106,1 07,108,109,110,111,112,113, 114,115,116,117,118,119,120 ,121,122,123,124,125,126,12 7,128,129,130,131,132,133,1 34,135,136,137,138,139,140, 157,159,183,200,201,203,221 ,239,266,301,302,303,304,30 5,306,307,308,309,310,312,3 13,314,321,323,400	COLONIA REFORMA Y COLONIA PERIODISTA	\$ 442.00
17	33	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,29,30,31, 32,37,38,39,40,41,50,51,52,5 3,54,55,56,58,61,101,102,103 ,104,105,106,107,108,109,11 0,111,112,200	FRACCIONAMIENTO POTRERO DEL PUERTO	\$ 758.00
17	34	1,2,3,4,5	FRACCIONAMIENTO PUERTO ALTURAS	\$ 758.00
11	35	1,2,3,4,5,6	FRACCIONAMIENTO EL ROBLE	\$ 442.00
22	36	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,37	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PUERTO	\$ 670.00
17	37	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CAMPESTRE	\$ 758.00

**NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O
 FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD**

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
22	38	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 101,102,103,104,105,106,107 ,201,202,203,204,205,206,20 7,208,209,210,211,212,213,2 14,215,216,217,218	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	\$ 670.00
22	45	1,2,3,7,8,100	FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA	\$ 670.00
11	46	1,2,101,102,103,104,105,106, 107	COL. AMPL. REV. MEXICANA	\$ 442.00
46	47	1,2,3,4,5,6,7,8,9	PARQUE INDUSTRIAL	\$ 632.00
11	48	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67,68,69,70, 71,72,73,74,75,76,77,78,79,8 5,88,113	COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$ 442.00
11	49	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67,68,69,70, 71,72,73,74,75,76,77,78,79,8 0,81,82,83,84,85,86,87,88,89, 90,91,100,101,102,103,104,1 05,106,107,109,113,114,115, 116,117,118,119,120	COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$ 442.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
11	50	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21	COLONIA LAZARO CARDENAS	\$ 442.00
44	51	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46	FRACCIONAMIENTO REAL DEL MONTE	\$ 350.00
47	52	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,52,101,10 2,103,104,201,202,203,204,2 05,206,207,208,209,210,211, 212,213,214,215,216,217,400 ,401,402,403,500	FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS ETAPAS I,II,III Y IV	\$ 846.00
11	53	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 102,124	COLONIA REVOLUCION MEXICANA	\$ 442.00
11	54	1,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24,25	COLONIA PASCUAL OROZCO	\$ 442.00
22	55	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,101,11 0	COL. AMPL. PASCUAL OROZCO	\$ 670.00
22	57	1,2,3,4,5,7,21,50,99,101,102, 103,104,114,201,202,203,206 ,300,301,302,303,304,305,30 6,307,308,309,310,311,312,3 13,314,314,315,316	FRACCTO. CAMPO ALEGRE Y SECTOR VALLE GRANDE	\$ 670.00
22	58	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,100,1 01,102,103	FRACCTO. VALLE DE LOS MANZANOS Y SECTOR LA SIMA	\$ 670.00
22	59	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3	PASITO MALL	\$ 670.00

**NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O
 FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD**

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
11	60	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,102,103, 105,110,116,117,118,1119,50 0,501	COLONIA AMPLIACION LAZARO CARDENAS	\$ 442.00
11	63	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,24	COLONIA INDUSTRIAL	\$ 442.00
44	63	101102103104110	COLONIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	\$ 350.00
22	64	2,3,4,5,6,7,8,16,17,18,19,21,2 3,101,102,103,117,201,202,2 03,204,205,206,208,209,210, 211,212,213,214,215,301,302 ,303,304,305,306,311,312,31 3,318	FRACCTO. EMILIANO ZAPATA 1,2,3 Y FRACCTO. SIERRA AZUL 1,2,3	\$ 670.00
22	65	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,50	FRACCTO. ELBA ESTHER GORDILLO	\$ 670.00
22	66	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,111,112	FRACCTO. LAS AMERICAS	\$ 670.00
22	67	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	PENCIONES CIVILES DEL ESTADO Y Y CONJ. HABITAC. CUAUHEMOC.	\$ 670.00
44	68	1,2,101	ANEXO AL RASTRO MUNICIPAL	\$ 350.00
22	69	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14	FRACCIONAMIENTO NUEVO MILENIO	\$ 670.00
44	70	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37	FRACCTO. LA MANGA	\$ 350.00
22	71	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14	FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE	\$ 670.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
22	72	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA	\$ 670.00
22	73	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN ANTONIO	\$ 670.00
11	75	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	FRACCIONAMIENTO PEMEX	\$ 442.00
22	76	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	FRACCIONAMIENTO LOS FRAILES	\$ 670.00
22	77	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,100,200	FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	\$ 670.00
22	80	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,90,101,102,	FRACCIONAMIENTO BASASEACHI	\$ 670.00
22	81	1,2,3,4,5,6,7	FRACCTO. RINCONADA SAN JAVIER	\$ 670.00
22	95	1,2,3,4,5,6,7,100	FRACCIONAMIENTO AGUILAS	\$ 670.00
22	121	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,26,27,28,29,34,35,38,39,40,41,42,43,45,46,101,102,103,104,105,122		\$ 670.00
22	122	1,2,3,4	FRACCIONAMIENTO ALICANTES	\$ 670.00
38	125	1	AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 602.00
11	126	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,94	VALLE DE ANAHUAC	\$ 442.00
22	126	102_103,104,105,106,195,202,205,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,501	VALLE DE ANAHUAC	\$ 670.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
22	130	1,2,50	FRACCTO. PUERTAS DEL SOL	\$ 670.00
22	131	1,2,3,4,5,6	ALAMEDAS	\$ 670.00
22	144	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,201,202,203,204,205	FRACCTO. FERNANDO BAEZA Y ANEXO C.T.M.	\$ 670.00
11	154	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,102,111,112,113,114	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	\$ 442.00
38	158	1	ANEXO BASASEACHI	\$ 602.00
11	160	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,101,102,139,160,251,252,253,254,255,256	COL. TIERRA Y LIBERTAD SECTORES A,B,C	\$ 442.00
11	161	24,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,93,94,95,96,97,98,99,155,156,157,167,168,195,196	COLONIA LUCHA CAMPESINA	\$ 442.00
11	162	1,2,3,13,14,36,110,111,112,113,114,115,116,117,133,134,135,136	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR VIELMAS	\$ 442.00

**NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD**

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
11	163	100- 101,102,103,104,105,106,107, 108,109,110,111,112,113,114, 115,116,117,118,119,120,130, 131,132,133,134,135,136, 137,138,139	COL. TIERRA Y LIBERTAD SEC. A Y COL. AMP. BARRIO LERDO	\$ 442.00
22	165	29,77,78,79,80,81,82,83,84,121, 122,123,124	BARRIO LERDO	\$ 670.00
22	166	1,2,3,16,18,78,79,85,86,87,94, 96,97,99,100,101,102,103,104, 125,126,127,142,143,144,147, 148,149,160,161,162,164,165, 166,167,177,189,190,191,192, 193,198,200,204,206,208,304	AMPLIACION BARRIO LERDO	\$ 670.00
22	167	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,33,41,59,75,76,88, 89,103,105,106,128,129,140, 201,202,203,204,205,206,207	BARRIO LERDO Y AMPLIACION BARRIO LERDO	\$ 670.00
11	168	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37,38	BARRIO DELICIAS	\$ 442.00
11	169	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29,30,31,32,33, 34,35,36,37,38,39,40,41,42, 43,44,45,46,47,48,49,50,51,52, 53,54,55,56,57,58,59,60,100, 101,102,104,109,110,147	BARRIO SANTA MARIA	\$ 442.00
44	170	29,30,31,32,33	ZONA EJIDAL	\$ 350.00
17	170	101-102,124	ZONA EJIDAL	\$ 758.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
11	171	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,31,52,54,58,74,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,155	COLONIA TIERRA NUEVA	\$ 442.00
11	172	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	COLONIA MIGUEL SIGALA	\$ 442.00
11	174	10,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120	COLONIA DEL PRI	\$ 442.00
44	175	1,3,50,51,101,102,103,104,111,133,212	ZONA EJIDAL	\$ 350.00
21	177	1,2,3,4,6,7,8,13,103,104,204	FRACCTO. TECNOLÓGICO II	\$ 650.00
11	178	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	COLONIA LA ESPERANZA	\$ 442.00
11	180	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR HECTOR LOYA	\$ 442.00
11	181	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR SALOME GALLEGOS	\$ 442.00

**NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD**

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
11	182	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR J.L. PACHECO	\$ 442.00
11	183	1,2,3,4,15,16,17,18,19,20	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR A. VIELMAS	\$ 442.00
11	184	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR S.J.A. ESTRADA	\$ 442.00
11	185	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,107,110	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR L. PEREZ	\$ 442.00
11	186	4,5,6,7,14,15,16,17,24,25,26,27,34,35,36,37,38,40,104,161,165,204	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR T. RODELAS	\$ 442.00
11	187	3,4,7,8,13,14,17,18,23,24,27,28,33,34,37,38,161	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR S. RODRIGUEZ	\$ 442.00
11	188	2,8,9,12,13,18,19,22,23,28,29,32,33,38,39,40,102	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR J. RODRIGUEZ	\$ 442.00
11	189	11,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR C. FRESCAS	\$ 442.00
11	190	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	COL. CUAUHT. SEC. F. HERNANDEZ	\$ 442.00
11	191	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,19,20,21,22,29,30,31,32,39,40,41,101,102,103,104,105,106,107,108,109,162,201	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR A. MALDONADO	\$ 442.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
11	192	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16	COLONIA CUAUHEMOC SECTOR MORELOS	\$ 442.00
11	193	15,22,26,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,157	COLONIA TIERRA NUEVA	\$ 442.00
22	194	1,2,3,4,5,6,7,8,9	FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS	\$ 670.00
22	195	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21	FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES	\$ 670.00
21	196	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,101	FRACCTO. LAS HACIENDAS	\$ 650.00
21	197	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	FRACCIONAMIENTO QUINTA REAL	\$ 650.00
21	198	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	FRACCIONAMIENTO TECNOLOGICO	\$ 650.00
22	199	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,101	FRACCTO. VILLAS DE SAN ANTONIO	\$ 670.00
38	200	1,2,3,5,13,14,30	AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 602.00
11	303	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,47,101,104,204,404,406	COLONIA PUERTO ALTURAS	\$ 442.00
45	304	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,35	EL PARAISO	\$ 165.00
17	305	1,2,3,4,5,6,7,8,9	FRACCTO. LOS TRIGALES	\$ 758.00
22	306	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	FRACCTO. PAQUIME	\$ 670.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
22	307	1,2,3,4,5,6,7,101	FRACCTO. MONTECARLO	\$ 670.00
21	308	1,2,3,4,5,11,15,100	FRACCTO. VILLAS SAN MIGUEL	\$ 650.00
22	309	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	FRACCTO. SENDEROS DEL TECNOLOGICO	\$ 670.00
22	310	1,2,3,4,5,6,51,101,201,202,203	FRACCTO.VILLAS DE ESPAÑA	\$ 670.00
21	311	1,4,5,7,8,11,13,15,16,100	FRACCTO. TECNOLOGICO EJIDAL	\$ 650.00
21	312	1	FRACCTO. TECNOLOGICO EJIDAL II	\$ 650.00
22	313	1,2	FRACCTO. QUINTAS SEBASTIAN	\$ 670.00
11	314	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,35,100,101,102,103,104,105,106,107,108,110	FRACCTO. LOS ALCALDES	\$ 442.00
21	315	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24	FRACCTO. SAN CRISTOBAL	\$ 650.00
11	316	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,101,102,103	COLONIA CHANO DUARTE	\$ 442.00
45	317	1,2	CASA BLANCA	\$ 165.00

**NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD**

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
21	318	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,101,201,202,203,204,2 05,206,211,212,213,214,215, 216,221,222,223,224,225,226 ,231,232,233,234,235,236,24 1,242,243,244,245,246,247,2 48,249	FRACCTO. LA CIUDADELA	\$ 650.00
47	319	1,2,3,4,5	FRACCTO. LA SIERRA	\$ 846.00
22	320	1,2	FRACCTO. QUINTAS MARIANA	\$ 670.00
45	321	101-102,103	PARQUE ARTESANAL LADRILLEROS	\$ 165.00
21	322	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14	FRACCTO. LOMAS VERDES	\$ 650.00
21	323	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,21,23	FRACC. BOSQUES DE LA TARAHUMARA	\$ 650.00
44	324	2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,16 ,18,19,20,21,23,38,55	FRACCTO. PRESA SAN ANTONIO	\$ 350.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
43	325	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67,68,69,70, 71,72,73,74,75,76,77,78,79,8 0,81,82,83,84,85,86,87,88,89, 90,91,92,93,94,95,96,97,98,9 9,100,101,102,103,104,105,1 06,107,108,109,110,111,112, 113,114,115,116,117,118,119 ,120,121,122,123,124,125,12 6,127,128,129,130,131,132,1 33,134,135,136,137,138,139, 140,141,142,143,144,145,146 ,147,148,149,150,151,152,15 3,154,155,156,157,158,159,1 60,161,162,163,164,165,166, 167,168,169,170,171,172,173 ,174,175,176,177,178,179,18 0,181,182,183,184,185,186,1 87,188,189,190,191,192,193, 194,195,196,197,198,199,200 ,201,202,211,230,231,237,30	FRACCTO. GRANJAS FAMILIARES ETAPAS I,II,III	\$ 350.00
17	326	1,2,3,4,5,6	FRACCTO. LOS VIÑEDOS	\$ 758.00
22	327	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26	FRACCTO. MADEIRA	\$ 670.00
22	328	1,2	FRACCTO. RIVERAS DE VENEZUELA	\$ 670.00
22	329	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	FRACCTO. JARDINES DEL MIRADOR	\$ 670.00

**NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O
 FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD**

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
21	505	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,4 2,43,44,45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,6 1,62,63,64,65,66,67,68,69,70, 112,113,122,12,124,136	BARRIO VIEJO Y FRACCTO LA PRESA	\$ 650.00
44	506	1,2,3,4,5	FRACCTO. GOLDEN COUNTY	\$ 350.00
11	507	1,2,3,4,5	FRACCTO. LOS PINOS SECTOR B	\$ 442.00
22	508	1,2,3,4,5,6,7	FRACCTO. SAN BERNABE	\$ 670.00
11	509	1,2,3,4,5,6,7,8,9	PARCELA 162 SEC. LUIS DOMINGUEZ	\$ 442.00
17	510	1,2,3	FRACCTO. QUINTA LAS FUENTES	\$ 758.00
21	511	1	FRACC. L.30 EXCOL. AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 650.00
11	512	1,2,3,4	GPE. VICTORIA, LOTIFICACION SICOMORO	\$ 442.00
22	513	1,2	FRACC. PARCELA 84	\$ 670.00
11	514	1,2	AMPLIACION ALCALDES	\$ 442.00
21	515	1,2,3,4,5,6,7,8	FRACCTO. SAN ANGEL	\$ 650.00
44	516	1	ANEXO RINCONADA SAN JAVIER	\$ 350.00
22	517	8	FRACCTO. HACIENDAS DEL VALLE	\$ 670.00

NOTA ACLARATORIA:

LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VALOR UNITARIO POR M2.
 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR**

ZONA HOMOGENEA	SEC. CAT.	MANZANA SEGÚN CLAVE CATASTRAL	COLONIA O FRACCTO.	VALOR UNIT.(\$/M2)
17	518	1,2,3,4,5,6,7,8,9,17	FRACCTO. VILANOVA RESIDENCIAL	\$ 758.00
21	519	28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,50,52,53	FRACCTO. ALBATERRA	\$ 650.00
22	522	1	FRACCTO. RIO DE JANEIRO	\$ 670.00
45	523	1	GPE. VICTORIA, ANEXO BICENTENARIO	\$ 165.00

NOTA ACLARATORIA:
 LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O
 FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD

**TABLA DE VALORES DE CORREDORES URBANOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

CORREDORES			
DESDE	HASTA	MAXIMO	MINIMO
CORREDOR CALZADA CUAUHEMOC		\$ 796.00	\$ 531.00
CALLE FERROCARRIL	CALZADA DE LOS TASCATES		
CORREDOR AV. AGUSTIN MELGAR		\$ 796.00	\$ 531.00
CALLE PRESA LA AMISTAD	AV. BENITO JUAREZ		
CORREDOR AV. MARIANO JIMENEZ		\$ 796.00	\$ 531.00
CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE	CALZADA CUAUHEMOC		
CORREDOR AV. LEONA VICARIO		\$ 796.00	\$ 531.00
CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE	CALZADA CUAUHEMOC		
CORREDOR DEL BLVD. FERNANDO BAEZA		\$ 1,327.00	\$ 796.00
AV. MANGOS	CARR. COLONIA ALVARO OBREGON		
CORREDOR AV. AGUSTIN MELGAR		\$ 3,120.00	\$ 1,560.00
AV. FERROCARRIL	AV. IGNACIO LOPEZ RAYON		
CORREDOR AV. MIGUEL HIDALGO		\$ 3,120.00	\$ 1,560.00
CALLE 18a.	CALLE 13a.		
CORREDOR AV. JOSE MARIA MORELOS		\$ 3,120.00	\$ 1,560.00
CALLE 18a.	CALLE 13a.		
CORREDOR BLVD FERNANDO BAEZA		\$ 1,560.00	\$ 1,352.00
CALLE 18a.	AV. MANGOS		
CORREDOR AV. IGNACIO ALLENDE		\$ 3,120.00	\$ 1,560.00
CALLE 18a.	CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE		
CORREDOR AV. VICENTE GUERRERO		\$ 3,120.00	\$ 1,560.00
CALLE 18a.	CALLE 15a.		
CORREDOR CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE		\$ 1,593.00	\$ 1,327.00
AV. JOSE MARIA MORELOS	AV. NICOLAS BRAVO		
CORREDOR CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE 1		\$ 1,327.00	\$ 1,018.00

**TABLA DE VALORES DE CORREDORES URBANOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

CORREDORES			
DESDE	HASTA	MAXIMO	MINIMO
AV. NICOLAS BRAVO	BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA		
CORREDOR CARRETERA CUAUHEMOC CHIHUAHUA		\$ 1,018.00	\$ 331.00
BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA	POBLADO SANTA LUCIA		
CORREDOR AV. AGUSTIN MELGAR		\$ 1,018.00	\$ 664.00
AV. IGNACIO LOPEZ RAYON	AV. BAJA CALIFORNIA		
CORREDOR AV. TEXCOCO		\$ 1,018.00	\$ 664.00
CALLE 48a.	CALLE 32a.		
CORREDOR AV. EDO. DE BAJA CALIFORNIA		\$ 1,018.00	\$ 664.00
CALLE 30a.	AV. AGUSTIN MELGAR		
CORREDOR AV. AGUSTIN MELGAR		\$ 796.00	\$ 531.00
AV. BAJA CALIFORNIA	BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA		
CORREDOR AV. COAHUILA		\$ 1,018.00	\$ 664.00
AV. AGUSTIN MELGAR	CALLE 15a.		
CORREDOR AV. NICOLAS BRAVO		\$ 1,018.00	\$ 664.00
CALLE 15a.	CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE		
CORREDOR BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA		\$ 1,018.00	\$ 551.00
ENTRONQUE CUAUHT. RUBIO	16 DE SEPTIEMBRE		
CORREDOR CALLE 30a.		\$ 796.00	\$ 531.00
BLVD JORGE CASTILLO CABRERA	AV. BAJA CALIFORNIA		
CORREDOR JOSE MARIA MORELOS		\$ 882.00	\$ 441.00
CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE	LIBRAMIENTO GOMEZ MORIN		
CORREDOR AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ		\$ 796.00	\$ 531.00
CALZADA CUAUHEMOC	VILIDAD JOSE MARIA MORELOS		
CORREDOR MIGUEL HIDALGO		\$ 772.00	\$ 531.00

**TABLA DE VALORES DE CORREDORES URBANOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

CORREDORES			
DESDE	HASTA	MAXIMO	MINIMO
CALLE 13a.	CALZADA CUAUHEMOC		
CORREDOR VIALIDAD VENEZUELA		\$ 772.00	\$ 441.00
CARRETERA CUAUHT- RUBIO	PROL. AV. BENITO JUAREZ		
CORREDOR AV. JUAREZ		\$ 772.00	\$ 531.00
CALLE ZARAGOZA	CALZADA CUAUHEMOC		
CORREDOR PROLONGACION AV. BENITO JUAREZ		\$ 796.00	\$ 531.00
CALZADA CUAUHEMOC	PERIFERICO GOMEZ MORIN		
CORREDOR EJE CENTRAL		\$ 796.00	\$ 531.00
AV. BENITO JUAREZ	CARRETERA AV. TECNOLOGICO		
CORREDOR AV. TECNOLOGICO		\$ 1,018.00	\$ 664.00
ENTRONQUE CUAUHT. RUBIO	VIALIDAD VENEZUELA		
CORREDOR AV. TECNOLOGICO		\$ 1,018.00	\$ 664.00
VIALIDAD VENEZUELA	PERIFERICO GOMEZ MORIN		
CORREDOR CARRETERA A LA JUNTA		\$ 1,018.00	\$ 664.00
ENTRONQUE CUAUHT. RUBIO	LIMITE DEL EJIDO		
CORREDOR CALZADA BELIZARIO CHAVEZ		\$ 772.00	\$ 531.00
AV. CHICOASEN	PERIFERICO GOMEZ MORIN		
CORREDOR CALZADA BELIZARIO CHAVEZ		\$ 796.00	\$ 531.00
CALLE PRESA ROSETILLA	VIALIDAD VENEZUELA		
CORREDOR CALLE 6a.		\$ 796.00	\$ 531.00
CALLE BAJA CALIFORNIA	CALLE PRESA LA BOQUILLA		
CORREDOR CALZADA LAS AMERICAS		\$ 772.00	\$ 531.00

**TABLA DE VALORES DE CORREDORES URBANOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

CORREDORES			
DESDE	HASTA	MAXIMO	MINIMO
VIALIDAD VENEZUELA	CALLE PRESA LA BOQUILLA		
CORREDOR CALLE REPUBLICA DE COLOMBIA		\$ 772.00	\$ 531.00
CALZADA BELISARIO CHAVEZ	CARRETERA CUAUHT-RUBIO		
CORREDOR PERIFERICO ZAPATA		\$ 772.00	\$ 551.00
AV. LA CIMA	VIALIDAD JOSE MARIA MORELOS		
CORREDOR MARTIN CORDOVA		\$ 772.00	\$ 551.00
AV. RICARDO FLORES MAGON	VIALIDAD JOSE MARIA MORELOS		
CORREDOR CALLE 40a.		\$ 772.00	\$ 551.00
AV. TEXCOCO	BLVD. FERNANDO BAEZA		
CORREDOR CALLE 48a.		\$ 772.00	\$ 551.00
AV. TEXCOCO	BLVD. FERNANDO BAEZA		
CORREDOR CALLE RIO COLORADO		\$ 772.00	\$ 551.00
CALLE 30a.	CALLE 32a.		
CORREDOR CALLE 14		\$ 772.00	\$ 551.00
AV. CALIFORNIA	AV. MATAMOROS		

TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC CHIH.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Valor Unit
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 2,152.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,814.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,613.00
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA		\$ 851.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN		\$ 383.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$ 3,273.00
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,705.00
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$ 2,346.00
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONOMICO COCHERA		\$ 1,149.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONOMICO TEJABAN		\$ 893.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 5,160.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 4,614.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 3,873.00
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA		\$ 1,659.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN		\$ 638.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 7,791.00
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 6,313.00
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,865.00
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA		\$ 1,787.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN		\$ 1,021.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 10,877.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 9,769.00
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 9,080.00
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA		\$ 2,425.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN		\$ 1,276.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,842.00
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,696.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$ 2,492.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,634.00

TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC CHIH.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Valor Unit
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,756.00
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,945.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 7,198.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 6,066.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 5,364.00
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 9,358.00
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ 7,877.00
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$ 6,974.00
2	1	6	1	OFICINA	OFICINA	"A"	\$ 3,528.00
2	1	6	2	BODEGA	BODEGA	"B"	\$ 2,976.00
2	1	6	3	MEZZANINE	MEZZANINE	"C"	\$ 1,488.00
2	1	7	1	TEMPLO	CONST 1	"A"	\$ 3,858.00
2	1	7	2	TEMPLO	CONST 2	"B"	\$ 2,172.00
2	1	7	3	TEMPLO	TEJABAN	"C"	\$ 1,543.00

TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Valor Unit
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"A"	\$ 4,640.00
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"B"	\$ 3,756.00
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"C"	\$ 2,945.00
2	2	6	1	EDIFICIOS	MAS DE 6 NIVELES	"A"	\$ 7,198.00
2	2	6	2	EDIFICIOS	MAS DE 6 NIVELES	"B"	\$ 5,833.00
2	2	6	3	EDIFICIOS	MAS DE 6 NIVELES	"C"	\$ 5,364.00
2	2	7	1	CINE/TEATRO		"A"	\$ 7,198.00
2	2	7	2	CINE/TEATRO		"B"	\$ 5,833.00
2	2	7	3	CINE/TEATRO		"C"	\$ 5,364.00
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO		"A"	\$ 4,640.00
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO		"B"	\$ 3,756.00
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO		"C"	\$ 2,945.00
2	2	9	1	HOTEL		"A"	\$ 9,481.00
2	2	9	2	HOTEL		"B"	\$ 8,488.00
2	2	9	3	HOTEL		"C"	\$ 7,198.00
2	2	9	4	HOTEL		"D"	\$ 5,833.00
2	2	9	5	HOTEL		"E"	\$ 5,364.00
2	2	9	6	HOTEL		"F"	\$ 4,640.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 4,210.00
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 3,676.00
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 3,376.00
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,145.00
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,795.00
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 4,623.00
2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"A"	\$ 3,426.00
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"B"	\$ 2,842.00
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"C"	\$ 2,373.00
2	3	4	1	TEJABAN		"A"	\$ 2,152.00
2	3	4	2	TEJABAN		"B"	\$ 1,814.00
2	3	4	3	TEJABAN		"C"	\$ 1,613.00
2	3	5	1	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"A"	\$ 5,145.00
2	3	5	2	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"B"	\$ 4,795.00
2	3	5	3	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"C"	\$ 4,623.00
2	4	1	1	CLINICA TIPO MEDIO		"A"	\$ 3,426.00
2	4	1	2	CLINICA TIPO MEDIO		"B"	\$ 2,842.00
2	4	1	3	CLINICA TIPO MEDIO		"C"	\$ 2,373.00

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)		
				Clave de Valuación	Tipología	Clase
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"A"	\$ 4,640.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"B"	\$ 3,756.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"C"	\$ 2,945.00
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"A"	\$ 7,198.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"B"	\$ 6,066.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"C"	\$ 5,364.00
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS						VALOR UNIT.(\$/M2)
ALBERCA						\$ 2,318.00
BARANDAL						\$ 1,004.00
BARDA						\$ 541.00
CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)						\$ 7,945.00
COCINA INTEGRAL						\$ 2,318.00
CORTINA METALICA						\$ 1,545.00
ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)						\$ 185.00
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)						\$ 247.00
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)						\$ 301.00
HIDRONEUMATICO						\$ 7,727.00
JACUZZY (PIEZA)						\$ 15,453.00
PORTON ELECTRICO						\$ 3,091.00
RAMPAS						\$ 464.00
SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)						\$ 77,265.00
SUBESTACION (POR CUCHILLA)						\$ 2,318.00
TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)						\$ 6,181.00
TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)						\$ 15,453.00
PILAS						\$ 1,030.00

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO SE DEJA A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPIOS SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO

TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUP. MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1000.00	0.6
1,001.00	1,500.00	0.4
1,501.00	2,000.00	0.3
2,001.00	3,000.00	0.2
3,001.00	5,000.00	0.1
5,001.00	Y MAS	0.05

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1000.00	0.4
1,001.00	1,500.00	0.3
1,501.00	2,000.00	0.1
2,001.00	3,000.00	0.08
3,001.00	5,000.00	0.06
5,001.00	Y MAS	0.05

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRICOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,001.00	1,500.00	0.3
1,501.00	2,000.00	0.2
2,001.00	3,000.00	0.1
3,001.00	5,000.00	0.08
5,001.00	10,000.00	0.06
10,001.00	Y MAS	0.05

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO

CLASIFICACION	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1			
ZONA SUBURBANA	No. 2			
ZONA SUBURBANA	No. 3			
ZONA SUBURBANA	No. 4			
ZONA SUBURBANA	No. 5			
ZONA SUBURBANA	No. 6			

NOTA: EN LAS TRES TABLAS ANTERIORES LOS FACTORES SON A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO EN LA CUARTA TABLA EL FACTOR SERA LA UNIDAD

ALVARO OBREGON, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.

TABLA DE VALORES URBANOS 2020

VALORES DE TERRENO POR m2 COSTO UNITARIO POR m2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

		TERRENO			CONSTRUCCION		
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	SECTOR	1	2	3	A	B	C
HABITACIONAL POPULAR		\$ 159.00	\$ 119.00	\$ 80.00	\$ 2,073.00	\$ 1,748.00	\$ 1,554.00
CORREDOR COMERCIAL DE CALLE GOMEZ FARIAS A CALLE DOCEAVA							
		1	2	3			
		\$ 265.00	\$ 232.00	\$ 199.00			

COL. ANAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.

TABLA DE VALORES URBANOS 2020

VALORES DE TERRENO POR m2 COSTO UNITARIO POR m2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

		TERRENO			CONSTRUCCION		
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	SECTOR	1	2	3	A	B	C
HABITACIONAL POPULAR	41,42,43,44						
	INFONA VIT	\$ 106.00	\$ 80.00	\$ 53.00	\$ 2,073.00	\$ 1,748.00	\$ 1,554.00
	43,44,45,46,47,48,49						
HABITAC. ECONOMICO	INFONA V.	\$ 159.00	\$ 133.00	\$ 106.00	\$ 3,153.00	\$ 2,606.00	\$ 2,260.00
CORREDOR COMERCIAL DE SALIDA DE AUTOPISTA A CUAUHEMOC A SALIDA A CARR. CUAUHEMOC							
		1	2	3			
		\$ 199.00	\$ 166.00	\$ 133.00			

TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)		

Clave Valuación	Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Factor	V. Unif (\$/HA)
-----------------	---------------	----------------	---------	--------	-----------------

NOTA: EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO. DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS:

(0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplo: Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1011 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2221 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8141

**TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC CHIH.
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Porcentaje de avance para obras, de 1 nivel, en proceso de construcción:

**PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS EN PROCES:
CONSTRUCCION DE 1 PISO**

CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
SANJEO	1.0%	5.0%	0.50
CIMIENTOS	20.1%	25.0%	0.25
MUROS	25.1%	35.0%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.1%	40.0%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.1%	50.0%	0.50
IMPERMEABILIZACION	50.1%	55.0%	0.55
PISO CERAMICO	55.1%	60.0%	0.60
HERRERIA	60.1%	65.0%	0.65
ENJARRE	65.1%	70.0%	0.70
YESO	70.1%	75.0%	0.75
LAMBRINES	75.1%	80.0%	0.80
FACHADA	80.1%	90.0%	0.90
PINTURA	90.1%	95.0%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.1%	100.0%	1.00

EL % DE AVANCE EN OTROS NIVELES SE TOMARÁ POR SEPARADO DE ACUERDO A LA TABLA ANTERIOR.

Toda construcción, ampliación o modificación de la construcción ya existente y las instalaciones especiales, deberán ser manifestadas por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal, dentro de los 15 días siguientes al de la terminación de la obra realizada. A la manifestación anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el permiso de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal y su Renovación, Suspensión, si existen. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren de acuerdo a la fecha de vencimiento de la licencia de construcción. En el caso de terrenos no empadronados o construcciones no manifestadas ante la Tesorería Municipal por causa imputable al sujeto del impuesto, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor. Dicha comprobación será mediante la licencia de construcción.

PREDIOS
RUSTICOS

DESCRIPCION DE METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS RUSTICOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Direccion de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS RUSTICOS:

- 1) Se realiza un trabajo de campo que consiste en un recorrido fuera de los limites de las áreas urbanas, con el fin de reconocer e identificar los predios con vocación para producción agropecuaria, frutícola, forestal y minera. Una vez identificados se procede a clasificarlos de acuerdo a las características mas representativas de productividad, a sus condiciones y limitaciones.
- 2) Se clasificaran como de riego, (gravedad o bombeo), de primera a cuarta clase de acuerdo a su capacidad de suministro del agua y calidad de sus suelos. Frutales de primera a tercera clase, de acuerdo la edad productiva de sus arbolados, asi como a la calidad del suelo, al clima y al sistema de riego empleado. Temporales de primera a cuarta clase de acuerdo principalmente a la precipitación pluvial, calidad y topografía del suelo. Agostadero de primera a cuarta clase de acuerdo a su vegetación capacidad de pastoreo, abastecimiento de agua y topografía. Forestales de primera a tercera clase de acuerdo a la población, especies y variedad de arboles.
- 3) Para estimar el valor por hectárea de cada clasificación se deberá contar con un plano del territorio municipal con los valores catastrales de suelo vigentes. Asi mismo se consideran los siguientes factores de incidencia.

La Ubicación.- Sin ser un factor de productividad, la cercanía a un pueblo o ciudad facilitan la comercialización de los productos.

El Clima.- Afecta la productividad de predios agrícolas pues determina las temperaturas adecuadas para ciertos cultivos. En los predios frutales, puede afectar las etapas de su crecimiento y desarrollo.

El Suelo.- Factor de productividad variable pues puede variar de un predio a otro o dentro del mismo predio. Puede presentar algunas limitaciones como; pendiente, erosión acentada, poca permeabilidad, pedregrosidad, etc, etc.

Topografía.- La pendiente de un suelo da la idea de su drenaje y determina la clase de cultivo que puede producir. Así mismo la pendiente y el relieve del suelo, para los predios de agostadero es un factor determinante, en la capacidad de pastoreo.

Fertilidad.- Aun cuando dos suelos sean idénticos en su textura profundidad y suelo uno de ellos puede estar agotado y el otro altamente productivo.

- 4) Con base en el resultado del estudio de mercado realizado, y los valores catastrales vigentes, se elaborara la propuesta de valores. Cuando en una zona no existan datos que permitan precisar el valor, este se determinara tomando en cuenta, los valores de las zonas mas próximas, considerando la similitud en la calidad de la tierra y considerando la cercanía a poblaciones y caminos de acceso.

GLOSARIO:

PREDIO: Porción de terreno compacta, con o sin construcciones cuyos linderos y colindancias con otros predios sean específicos y permanentes formando un perímetro cerrado.

PREDIO RUSTICO: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria forestal, minera, o actividades equiparables.

PREDIOS DE RIEGO: Son aquellos en los que el abastecimiento de agua es por medios artificiales, ya sea de fuentes de agua permanentes o intermitentes de depósitos, presas o vasos y su aplicación puede ser de gravedad, o por bombeo cuando se requiera de una fuerza motriz para su movilización según provenga de fuentes superficiales o profundas, así mismo pueden pertenecer a un Distrito de Riego o ser particular.

RIEGO POR GRAVEDAD: Conocido también por inundación superficial, método que distribuye el agua procedente de un centro de acopio, llámese embalse, almacenamiento natural como lagos y lagunas, presa derivadora, diques con bocatoma, los cuales discurren el agua a través de grandes canales, hasta el centro de distribución que reparten el agua hasta la parcela de cultivo, inundando la zona de plantación por medio de surcos, melgas y cuadros.

RIEGO POR BOMBEO: Es un método que requiere de presión para extraer el agua y hacerla llegar al sector por regar mediante un equipo de bombeo, requieren la mayor inversión en equipos, tiene la ventaja de no humedecer tanto el suelo, manejo mas económico al no requerir mucha mano de obra, son eficientes en el uso del agua.

RIEGO POR GRAVEDAD Y BOMBEO:

- a) **Primera clase:** Terrenos con agua todo el año, excelentes condiciones de textura, profundidad, fertilidad y calidad de suelo. Planos de configuración regular, que favorecen el suministro de agua y la actividad agrícola.
- b) **Segunda clase:** Terrenos con riego eventual, suelos sensiblemente pobres, que no sean favorables para cualquier cultivo en la región con topografía sensiblemente accidentada.
- c) **Tercera clase:** Aquellos con riego eventual, suelos pobres y deficientes con sales nocivas, de muy baja productividad con la posibilidad de ser afectados por inundaciones.
- d) **Cuarta clase:** Aquellos con las mismas características de la anterior que estén afectados por sales nocivas y para hacerlos producir les sean necesarios trabajos especiales.

PREDIOS CON ARBOLES FRUTALES (HUERTAS):

Se consideran como factores determinantes: La etapa productiva o edad en desarrollo y la etapa productiva o edad en producción. Tratándose de arboles estándar la edad productiva del manzano inicia a los 4 años hasta los 30 y los duraznos de 2 hasta los 18 años.

- a) **Primera clase:** Aquellas huertas o plantaciones que cuenten con arbolados en edad productiva, así como el clima propicio, y un manejo integral del huerto que consiste: En tierra fértil preparada para el control de plagas y enfermedades, manejo de fertilizantes, sistema de riego tecnificado (aspersión, micro aspersión o

goteo). Que se realicen podas de formación y productividad en los arboles, así como control de heladas y granizadas, que produzcan frutos de primera calidad.

- b) **Segunda clase:** Aquellos huertos o plantaciones con características muy similares a la anterior, un manejo integral menos intenso, un sistema de riego menos tecnificado y que producen frutos de calidad intermedia.
- c) **Tercera clase:** Aquellos huertos o plantaciones desatendidas, sin manejo integral con riegos eventuales, que producen frutos de baja calidad, ocasionalmente pueden ser huertas de temporal.

PREDIOS DE TEMPORAL: Son aquellos en los que su fuente de abastecimiento de agua es la precipitación pluvial directa. Y se clasifican por categorías dependiendo de la precipitación, así mismo de otras características como; el clima, la topografía, la pedregrosidad, presencia frecuente de heladas, calidad del suelo, periodo vegetativo etc.

- a) **Primera clase:** Aquellos terrenos que presentan suelos profundos, que se adapten y favorezcan la productividad de los cultivos de nuestra región, con clima propicio que presente lluvias intensas con un promedio de 400 a 500 mm anuales, con buenos accesos y cercanos a vías de comunicación.
- b) **Segunda clase:** Aquellos terrenos que presenten suelos, ligeramente deficientes en adaptabilidad y productividad a los cultivos de nuestra región, con precipitación pluvial sensiblemente similar a la anterior, con regulares accesos y ligeramente alejados a vías de comunicación.
- c) **Tercera clase:** Aquellos terrenos que presenten suelos marginados por productividad y adaptabilidad, pero que pueden tener mayor precipitación a las descritas, con regulares accesos y alejados de vías de comunicación.
- d) **Cuarta clase:** Marginados por incomunicación, suelos que pueden presentar condiciones de adaptabilidad y productividad iguales o mejores a las señaladas, pero con ubicación muy alejada de vías de comunicación.

PREDIOS DE AGOSTADERO (1): Son aquellas cubiertas vegetales o nativas en el estado en que se encuentren, cuyo fin es servir de alimento mediante el procedimiento de pastoreo directo a cualquier especie animal que sea de utilidad al género humano. Así mismo se demeritara su categoría al considerar otras características como; disponibilidad de abrevaderos, y la peligrosidad para el ganado ocasionada por topografía demasiado accidentada.

TIERRAS DE AGOSTADERO (2): Son aquellas que por su precipitación pluvial, topografía o calidad producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven para alimento para el ganado. Son de buena calidad las tierras cuya capacidad forrajera es tal que la superficie necesaria para el sostenimiento de una cabeza de ganado mayor no exceda de 10 hectáreas.

- a) **Primera Clase:** Predios con carpeta vegetal de características agronómicas que presentan coeficientes de agostadero de hasta 15 Has/Ua/año, con topografía que presente lomerío suave, fácil acceso ara el ganado y con fuentes de abasto de agua permanentes las mayor parte del año.
- b) **Segunda Clase:** Predios con carpeta vegetal de características agronómicas que presentan coeficientes de agostadero de 15 a 20 Has/Ua/año, con topografía ligeramente quebrada y abasto de agua de manera permanente y estacional.

- c) **Tercera Clase:** Predios con carpeta vegetal de características agronómicas que presentan coeficientes de agostadero de más de 20 Has/Ua/año con topografía compleja, abasto de agua estacional y escasamente permanente.
- d) **Cuarta Clase:** Predios con coeficiente de agostadero de más de 20 Has/Ua/año con presencia de especies invasivas terrenos accidentados de difícil acceso para el ganado.

PREDIOS FORESTALES: Son aquellas áreas silvícolas que nacen y se desarrollan en forma natural o inducida y que cuentan con la documentación legal y técnica (Permiso de aprovechamiento Forestal o Estudio Dasonómico), para el aprovechamiento de bosques y plantas maderables.

- a) **Primera clase:** Predios cien por ciento arbolados, capaces de producir en pleno desarrollo 100 m³ de madera en rollo por hectárea y con ubicación a menos de 100 kms de vías de comunicación transitables.
- b) **Segunda clase:** Cuando disminuya el porcentaje de arbolado y en consecuencia su posibilidad de producción en un 25% o siendo de primera clase este alejado de 100 a 200 ks de vías de comunicación transitables.
- c) **Tercera clase:** Cuando la superficie arbolada y su productividad constituya el 50% de la clase de Primera, o siendo de segunda se encuentre alejada a más de 200 ks. De las vías de comunicación.

PREDIOS DE MONTE: Son superficies de terreno de tipo forestal que por no contar con la documentación respectiva no pueden ser aprovechados como tales. Así como los terrenos con vegetación natural que no permiten su ocupación y desarrollo de plantas cultivadas por limitantes naturales como la pendiente, profundidad, etc. Y que por medio de labores de desmonte y/o mejoras al terreno pueden ser incorporados a la agricultura y ganadería.

PREDIOS CERRILES: Son aquellas áreas que por sus limitantes como disponibilidad de agua, topografía y composición no son aptos para la agricultura o la ganadería y sus posibilidades de aprovechamiento son limitadas. En algunos casos se dan explotaciones de tipo pecuario con ganado menor.

PREDIOS INFRUCTUOSOS: Son aquellas áreas en que la utilidad y productividad es mínima o nula por ejemplo: suelos pantanosos, arenales, manglares, taludes y peñascosos.

CLAVE DE VALUACION RUSTICA: Identificador que se utiliza para representar el valor unitario de los predios, integrado por cuatro dígitos. Siendo el primero la clasificación, el segundo el tipo de propiedad, el tercero la calidad y el cuarto una constante.

PROPIEDAD PRIVADA: Asignación de derechos las personas físicas o entidades privadas, de obtener, poseer, controlar, disponer dejar en herencia la tierra, capital y cosas.

PROPIEDAD COMUNAL: Es una forma de la tenencia de la tierra, donde existe un derecho colectivo dentro de una comunidad en que cada miembro tiene derecho a utilizar independientemente las propiedades de la comunidad.

PROPIEDAD EJIDAL: Es una forma de la tenencia de la tierra donde una comunidad de campesinos reciben tierras para su patrimonio, formado por tierras de cultivo (área parcelada), otras para satisfacer necesidades colectivas (uso común), y otras más para urbanizar y poblar (fundo legal).

PARCELA: Porción de terreno de extensión variable destinada a la agricultura, la cual se asigna a cada uno de los miembros del ejido para su explotación en forma individual o colectiva.

CERTIFICADO PARCELARIO: Documento en el que se asienta el derecho que tiene cada ejidatario a usar y disfrutar de una parcela determinada al interior del ejido. El certificado parcelario lo emite el RAN y en el se especifica el nombre del ejidatario, la superficie de la tierra que posee, la localización, así como el nombre de los colindantes con dicha parcela. El certificado parcelario sirve para acreditar la calidad del ejidatario.

EJIDO: Núcleo de población conformado por las tierras ejidales y por los hombres y mujeres titulares de derechos ejidales.

SOLAR: Predio del ejido que forma parte del asentamiento humano; sus fines pueden ser habitacional, comercial, industrial y de servicio.

TITULO DE SOLAR URBANO: Documento que ampara la propiedad privada sobre un solar, en favor de su legítimo poseedor. Señala la superficie, medidas y colindancias del mismo y esta inscrito ante el Registro Agrario Nacional y el Registro Público de la Propiedad. Es el resultado de la regularización del PROCEDE.

CAPACIDAD DE CARGA ANIMAL: Se refiere al número de animales que pueden pastorear en un potrero en un periodo de tiempo determinado sin causar daño a la vegetación.

COEFICIENTE DE AGOSTADERO: Expresa el número de hectáreas necesarias para mantener un unidad animal (UA) en un año. Una UA es una vaca adulta de 450 kg. Con su cría la cual consume aproximadamente el 3% de su peso en materia seca (MS).

CLASIFICACION DEL SUELO DE ACUERDO CON LA APTITUD DE PRODUCIR

EL SUELO ES EL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD MAS VARIABLE, PUES NO SOLO PUEDE VARIAR DE UN PREDIO A OTRO, SINO DENTRO DEL MISMO PREDIO PUDEN EXISTIR VARIACIONES IMPORTANTES.

EXISTEN DIFERENTES FORMAS DE CLASIFICAR LOS SUELOS, SIENDO UNA DE ELLAS LA CAPACIDAD DE USO O USO POTENCIAL.

ENTIENDASE POR " USO DE SUELO " EL APROVECHAMIENTO DESDE EL PUNTO DE VISTA AGROPECUARIO, DE UN SUELO PROFUNDO, DE TEXTURA FRANCA, DE MINIMA PENDIENTE, FACILMENTE MECANIZABLE Y SUSCEPTIBLE DE RECIBIR MAYOR INVERSION.

Primera Clase (1).- Son aquellos que presentan muy pocas o ninguna limitación para su uso y cuando estas existen son fáciles de corregir. Estos terrenos pueden utilizarse para desarrollar una amplia gama de cultivos, pastos, bosques o vida silvestre. Son casi planos y el riesgo de erosión es muy leve bajo cualquier sistema de manejo.

Segunda Clase (2).- En esta clase los terrenos no presentan limitaciones acentuadas para el desarrollo de cultivos, únicamente es necesario elegir las plantas por sembrar o bien cultivar especies que requieran practicas de manejo fáciles y económicas de aplicar. Pueden usarse para cultivos, pastos o vida silvestre.

Tercera Clase (3).- Los suelos de esta clase presentan severas limitaciones que restringen el desarrollo de algunos cultivos, o bien requieren de practicas especiales de conservación o manejo para el desarrollo de la agricultura. Son aptos para el desarrollo ganadero y forestal.

Cuarta Clase (4).- Los terrenos en esta clase tienen limitaciones muy severas para el desarrollo de los cultivos agrícolas, por lo que su uso se restringe a solo algunos de ellos bajo condiciones especiales de manejo y conservación. Estos terrenos resultan adecuados para el desarrollo de pastos, bosques o vida silvestre.

Quinta Clase (5).- Presentan alguna restricción que por lo general no resulta practico ni económico tratar de superar, por lo que no son aptos para la agricultura; la ganadería puede desarrollarse en condiciones moderadas con el manejo apropiado de sus limitaciones pero pueden ser adecuados para el desarrollo forestal o vida silvestre. También se agrupan dentro de esta clase, aquellos terrenos que a pesar de tener las mismas características de los de la primera presentan algún factor de demerito que restringe severamente el uso agrícola.

Sexta Clase (6).- Los suelos de esta clase presentan severas limitaciones que los hacen impropios para los cultivos, su uso para el desarrollo de pastizales es muy limitado solo factible mediante el establecimiento de practicas de conservación y manejo de acuerdo a los factores limitantes. Pueden utilizarse adecuadamente para desarrollo forestal o vida silvestre.

Septima Clase (7).- Terrenos que presentan limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para los cultivos, su uso en la ganadería es muy restringido y solo factible utilizarlos para desarrollo forestal con la adopción de prácticas especiales de manejo y conservación. La conservación de esos terrenos es indispensable, no tanto para un uso productivo, sino para proteger y evitar daños a las áreas vecinas de mayor aptitud.

Octava Clase (8).- Estos suelos tienen limitaciones excesivas para su uso en cultivos comerciales, desarrollo de pastizales o bien explotaciones forestales, por lo que su utilización debe orientarse a fines creativos, vida silvestre, abastecimiento de agua o para fines estéticos y preservación del medio ambiente.

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST	NO. EDAD	
COMERCIAL ECONOMICO	1	ZONA CENTRO	\$ 3,120.00	\$ 2,340.00	\$ 1,560.00	\$ 3,393.00	\$ 2,816.00	\$ 2,351.00	0.8	1.5	20
COMERCIAL ECONOMICO	2	ZONA CENTRO	\$ 3,120.00	\$ 2,340.00	\$ 1,560.00	\$ 3,393.00	\$ 2,816.00	\$ 2,351.00	0.8	1.5	20
COMERCIAL ECONOMICO	3	ZONA CENTRO	\$ 3,120.00	\$ 2,340.00	\$ 1,560.00	\$ 3,393.00	\$ 2,816.00	\$ 2,351.00	0.8	1.5	20
COMERCIAL ECONOMICO	4	ZONA CENTRO	\$ 3,120.00	\$ 2,340.00	\$ 1,560.00	\$ 3,393.00	\$ 2,816.00	\$ 2,351.00	0.8	1.5	20
HABITAC. ECONOMICO	6	EX AGRICOLA SN ANTONIO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	1	20
HABITAC. ECONOMICO	7	FRACC. INDEPENDENCIA	\$ 846.00	\$ 770.00	\$ 694.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	1	20
HABITAC. BUENO	8	SAN ANTONIO	\$ 846.00	\$ 770.00	\$ 694.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.7	1	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST.	NO. EDAD	
HABITAC. BUENO	9	COL. PROGRESO	\$ 846.00	\$ 770.00	\$ 694.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	1	20
COMERCIAL ECONOMICO	10	COL. REPUBLICA	\$ 758.00	\$ 664.00	\$ 569.00	\$ 3,393.00	\$ 2,816.00	\$ 2,351.00	0.7	0.9	25
COMERCIAL ECONOMICO	11	COL. REPUBLICA	\$ 758.00	\$ 664.00	\$ 569.00	\$ 3,393.00	\$ 2,816.00	\$ 2,351.00	0.7	0.9	25
HABITAC. ECONOMICO	12	FRACC. INDEPENDENCIA	\$ 846.00	\$ 770.00	\$ 694.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	1	20
HABITAC. MEDIANO	13	COL. FRANCISCO VILLA	\$ 846.00	\$ 770.00	\$ 694.00	\$ 5,111.00	\$ 4,571.00	\$ 3,836.00	0.65	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	14	AMPLIACION REPUBLICA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	15	AMPLIACION REPUBLICA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	1	20
HABITAC. POPULAR	16	AMPLIACION REPUBLICA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	1	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONSTNO.	EDAD	
HABITAC. POPULAR	17	COL. REFORMA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.9	25
HABITAC. POPULAR	18	COL. REPUBLICA Y REFORMA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.9	25
HABITAC. POPULAR	19	COL. REFORMA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.9	25
HABITAC. MEDIANO	20	COL. GUADALUPE VICTORIA	\$ 632.00	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 5,111.00	\$ 4,571.00	\$ 3,836.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	21	EX COLONIA AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.7	20
HABITAC. POPULAR	22	ANEXO A BARRIO VIEJO	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.7	20
HABITAC. ECONOMICO	23	GPE. VICTORIA, VIALIDAD FCO. I. MADERO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	10
HABITAC. POPULAR	24	COL. FRANCISCO VILLA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.7	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST.	NO. EDAD	
HABITAC. ECONÓMICO	25	INFONAVIT C T M	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. MEDIANO	28	COL. BUOCRATA	\$ 632.00	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 5,111.00	\$ 4,571.00	\$ 3,836.00	0.9	0.9	25
HABITAC. ECONÓMICO	29	COL. BUOCRATA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	25
HABITAC. ECONÓMICO	30	COL. BENITO JUAREZ	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.7	0.9	30
HABITAC. MEDIANO	31	FOVISSTE	\$ 632.00	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 5,111.00	\$ 4,571.00	\$ 3,836.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	32	COL. PERIODISTA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.8	20
HABITAC. BUENO	33	POTRERO DEL PUERTO	\$ 758.00	\$ 695.00	\$ 632.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.9	0.7	20
HABITAC. ECONOMICO	34	FRACC. PUERTO ALTURAS	\$ 758.00	\$ 664.00	\$ 569.00	\$ 3,393.00	\$ 2,816.00	\$ 2,351.00	0.9	0.9	10
HABITAC. MEDIANO	35	EL ROBLE	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 5,111.00	\$ 4,571.00	\$ 3,836.00	1	1	20
HABITAC. ECONÓMICO	36	FRACC. COLINAS DEL PUERTO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST	TNO.EDAD	
HABITAC. BUENO	37	LOMAS DEL CAMPESTRE	\$ 758.00	\$ 695.00	\$ 632.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.9	1	25
HABITAC. ECONOMIC O	38	FRACCTO. MIRADOR	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	45	FRACC. PRADERA DORADA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	46	AMPL. REV. MEXICANA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
INDUSTRIAL LIGERO	47	PARQUE INDUSTRIAL	\$ 632.00	\$ 506.00	\$ 379.00	\$ 5,111.00	\$ 4,571.00	\$ 3,836.00	0.9	0.9	20
HABITAC. MEDIANO	48	COL. EMILIANO ZAPATA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 5,111.00	\$ 4,571.00	\$ 3,836.00	0.7	0.9	20
HABITAC. POPULAR	49	COL. EMILIANO ZAPATA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.9	20
HABITAC. POPULAR	50	LAZARO CARDENAS	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.9	20
HABITAC. POPULAR	51	FRACC. REAL DEL MONTE	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.7	0.9	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONS	TNO.EDAD	
HABITAC. BUENO	52	FRACC. LAS HUERTAS	\$ 846.00	\$ 770.00	\$ 694.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	1	20
HABITAC. POPULAR	53	REVOLUCION N MEXICANA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.9	20
HABITAC. POPULAR	54	COL. PASCUAL OROZCO	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.9	20
HABITAC. ECONÓMICO	55	LOMAS DEL VALLE	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONÓMICO	57	UNIDAD CAMPO REAL	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	15
HABITAC. ECONÓMICO	58	LA CIMA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
COMERCIAL ECONÓMICO	59	PASITO MALL	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	60	AMPL. EMILIANO ZAPATA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.7	0.9	20
HABITAC. POPULAR	63	INDUSTRIAL	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.8	0.9	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST	NO.EDAD	
HABITAC. ECONOMICO	64	FRACC. EMILIANO ZAPATA IVECH	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	65	FRACC. ELBA ESTHER GORDILLO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	66	FRACC. LAS AMERICAS	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	15
HABITAC. ECONOMICO	67	CONJ. HABITACION AL CUAUHT.	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	68	ANEXO AL RASTRO MUNICIPAL	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	69	NUEVO MILENIO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	70	FRACCTO. LA MANGA	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	71	QUINTAS DEL VALLE	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST.	TNO. EDAD	
HABITAC. ECONOMIC O	72	FRACCTO. VISTA HERMOSA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	73	HACIENDA SAN ANTONIO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	75	PEMEX	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	76	FRACCTO. LOS TRIGALES	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	77	FRACCTO. LAS FLORES	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	0.9	15
HABITAC. ECONOMIC O	80	FRACC. BASASEACHI	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	81	RINCONADA SAN JAVIER	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	95	FRACCTO. AGUILAS	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	0.9	15

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST	NO.EDAD	
HABITAC. ECONÓMICO	121	EX AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONÓMICO	122	FRACC. ALICANTES	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. MEDIANO	125	COL. AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 602.00	\$ 482.00	\$ 361.00	\$ 4,868.00	\$ 4,353.00	\$ 3,654.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	126	VALLE DE ANAHUAC	\$ 569.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	20
HABITAC. ECONOMIC	130	PUERTAS DEL SOL	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	131	ALAMEDAS	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	15
HABITAC. ECONÓMICO	144	ANEXO CT M	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	154	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST.	NO. EDAD	
HABITAC. MEDIANO	158	ANEXO BASASEACHI	\$ 602.00	\$ 482.00	\$ 361.00	\$ 4,868.00	\$ 4,353.00	\$ 3,654.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	160	TIERRA Y LIBERTAD SEC. B	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	20
HABITAC. POPULAR	161	LUCHA CAMPESINA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	20
HABITAC. POPULAR	162	LUCHA CAMPESINA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	20
HABITAC. POPULAR	163	TIERRA Y LIBERTAD SEC. A	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	20
HABITAC. ECONÓMICO	165	BARRIO LERDO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	0.9	25
HABITAC. ECONÓMICO	166	AMPL. BARRIO LERDO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	0.9	20
HABITAC. ECONÓMICO	167	BARRIO LERDO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.8	0.9	20
HABITAC. POPULAR	168	BARRIO DELICIAS	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	25

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONS	TNO.EDAD	
HABITAC. MEDIANO	169	BARRIO SANTA MARIA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 5,111.00	\$ 4,571.00	\$ 3,836.00	0.9	0.7	35
HABITAC. BUENO	170	ZONA EJIDAL	\$ 758.00	\$ 664.00	\$ 569.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.9	1.3	20
HABITAC. BUENO	170	ZONA EJIDAL	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.9	1.3	20
HABITAC. POPULAR	171	TIERRA NUEVA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	172	MIGUEL SIGALA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	174	PRI	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. BUENO	175	CARR. A LA JUNTA	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	177	FRACCCTO. TECNOLOGICO II	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.8	0.9	15
HABITAC. POPULAR	178	LA ESPERANZA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	180	COL. CUAUHT. SEC. H. LOYA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONSTNO.	EDAD	
HABITAC. POPULAR	181	COL. CUAUHT. SEC. S. GALLEGOS	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	182	COL. CUAUHT. SEC. J. L. PACHECO	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	183	COL. CUAUHT. SEC. J. A. VIEMAS	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	184	COL. CUAUHT. SEC. ESTRADA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	185	COL. CUAUHT. SEC. LAZARA PÉREZ	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	186	COL. CUAUHT. SEC. T. RODELAS	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST	TNO.EDAD	
HABITAC. POPULAR	187	COL. CUAUHT. SEC. A. RODRIGUEZ	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	188	COL. CUAUHT. SEC. J.R. RODRIGUEZ	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	189	COL. CUAUHT. SEC. C. FRESCAS	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	190	COL. CUAUHT. SEC. F. HERNANDEZ	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	191	COL. CUAUHT. SEC. MALDONADO	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	192	COL. MORELOS	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	193	COL. TIERRA NUEVA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.8	0.8	15

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST.	INO. EDAD	
HABITAC. ECONOMIC O	194	LOS OLIVOS	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	195	LOS NOGALES	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	196	LAS HACIENDAS	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	197	QUINTA REAL	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	198	FRACCTO. TECNOLOGICO	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.8	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	199	FRACCTO. VILLAS DE SAN ANTONIO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	10
HABITAC. MEDIANO	200	COL. AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 602.00	\$ 482.00	\$ 361.00	\$ 4,868.00	\$ 4,353.00	\$ 3,654.00	0.9	0.9	20
HABITAC. BUENO	303	COL. PUERTO ALTURA	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.9	0.9	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONS	TNO. EDAD	
FUERA DEL LIMITE URBANO	304	EL PARAISO	\$ 165.00	\$ 110.00	\$ 88.20	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.9	0.9	10
HABITAC. ECONOMIC O	305	FRACCTO. TRIGALES	\$ 758.00	\$ 695.00	\$ 632.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	1	20
HABITAC. ECONOMIC O	306	FRACCTO. PAQUIME	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	307	FRACCTO. MONTECARL O	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	308	FRACCTO. VILLAS SAN MIGUEL	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	309	FRACCTO. SENDEROS DEL TEC.	\$ 846.00	\$ 770.00	\$ 694.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	310	FRACCTO. VILLAS DE ESPAÑA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	311	TECNOLOGI CO EJIDAL	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.8	0.9	15

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONS	TNO. EDAD	
HABITAC. ECONOMICO	312	TECNOLOGICO EJIDAL II	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.8	0.9	15
HABITAC. ECONOMICO	313	FRACCTO. QUINTAS SEBASTIAN	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	15
HABITAC. POPULAR	314	FRACCTO. LOS ALCALDES	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	0.8	15
HABITAC. ECONOMICO	315	FRACCTO. SAN CRISTOBAL	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.8	0.9	15
HABITAC. POPULAR	316	COL. CHANO DUARTE	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	0.8	15
FUERA DEL LIMITE URBANO	317	CASA BLANCA	\$ 165.00	\$ 110.00	\$ 88.20	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.9	0.9	10
HABITAC. ECONOMICO	318	FRACCTO. LA CIUDADELA	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.9	0.9	15
HABITAC. ECONOMICO	319	FRACCTO. LA SIERRA	\$ 846.00	\$ 770.00	\$ 694.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	1	15

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONST	NO. EDAD	
HABITAC. ECONOMIC O FUERA DEL LIMITE URBANO	320	FRACCTO. QUINTAS MARIANA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	15
HABITAC. ECONOMIC O	321	EL PARAISO	\$ 165.00	\$ 110.00	\$ 88.20	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.9	0.9	10
HABITAC. ECONOMIC O	322	FRACCTO. LOMAS VERDES	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.8	0.9	15
HABITAC. ECONOMIC O	323	FRACCTO. BOSQUES DE LA TARAHUMAR A	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.8	0.9	15
HABITAC. POPULAR	324	FRACCTO. PRESA SAN ANTONIO	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.9	0.9	20
HABITAC. POPULAR	325	FRACCTO. GRANJAS FAMILIARES	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.9	0.9	15
HABITAC. ECONOMIC O	326	FRACCTO. LOS VIÑEDOS	\$ 758.00	\$ 695.00	\$ 632.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	1	15
HABITAC. ECONOMIC O	327	FRACCTO. MADEIRA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	15

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONS	TNO.EDAD	
HABITAC. ECONOMIC O	328	FRACCTO. RIVERAS DE VENEZUELA	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMIC O	329	FRACCTO. JARDINES DEL MIRADOR	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	15
HABITAC. ECONOMIC O	505	BARRIO VIEJO Y BARRIO LA PRESA	\$ 542.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.5	0.9	30
HABITAC. CAMPESTRE	506	FRACCTO. GOLDEN COUNTY	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.9	0.9	15
HABITAC. POPULAR	507	LOS PINOS SECTOR B	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	0.8	15
HABITAC. ECONOMICO	508	FRACCTO. SAN BERNABE	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	10
HABITAC. POPULAR	509	SECTOR LUIS DOMINGUEZ	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	0.8	15

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONS	TNO.EDAD	
HABITAC. ECONOMICO	510	FRACCTO. QUINTA LAS FUENTES	\$ 758.00	\$ 695.00	\$ 632.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	1	15
HABITAC. ECONOMICO	511	L 30 EX AGRICOLA SAN ANTONIO	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.9	0.9	15
HABITAC. POPULAR	512	GPE. VICTORIA, LOTIFICACION N SICOMORO	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.8	0.8	10
HABITAC. ECONOMICO	513	PARCELA 84	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	15
HABITAC. POPULAR	514	AMPLIACION ALCALDES	\$ 442.00	\$ 379.00	\$ 316.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.8	0.8	15
HABITAC. POPULAR	515	FRACCTO. SAN ANGEL	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.9	0.9	15
HABITAC. POPULAR	516	ANEXO FRACC. SAN JAVIER	\$ 350.00	\$ 230.00	\$ 218.00	\$ 2,030.00	\$ 1,711.00	\$ 1,521.00	0.9	0.9	20

TABLA DE VALORES URBANOS 2020
VALORES DE TERRENO POR M2 COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION A VALOR DE REPOSICION
DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION ARQUITECTONICA Y SOCIO-ECONOMICA

ESTRATIFICACION	SEC	COLONIA O FRACCCTO.	TERRENO			CONSTRUCCION			FACT. MERCADO		
			"1"	"2"	"3"	"A"	"B"	"C"	CONS	TNO. EDAD	
HABITAC. ECONOMICO	517	FRACC. HACIENDAS DEL VALLE	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	20
HABITAC. ECONOMICO	518	FRACCTO. VILANOVA RESIDENCIAL	\$ 758.00	\$ 695.00	\$ 632.00	\$ 7,718.00	\$ 6,254.00	\$ 5,809.00	0.9	1	10
HABITAC. ECONOMICO	519	FRACCTO. ALBATERRA	\$ 542.00	\$ 482.00	\$ 421.00	\$ 3,088.00	\$ 2,552.00	\$ 2,213.00	0.9	0.9	5
HABITAC. ECONOMICO	522	FRACCTO. RIO DE JANEIRO	\$ 569.00	\$ 506.00	\$ 442.00	\$ 3,242.00	\$ 2,679.00	\$ 2,324.00	0.9	0.9	5
FUERA DEL LIMITE URBANO	523	GPE. VICTORIA, ANEXO BICENTENARI O	\$ 165.00	\$ 110.00	\$ 88.20	\$ 2,131.00	\$ 1,797.00	\$ 1,598.00	0.9	0.9	10

TABLA DE DEPRECIACION METODO ROSS.
EJERCICIO FISCAL 2020
Factor de Depreciacion Metodo: ROSS

EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876

TABLA DE DEPRECIACION METODO ROSS.
EJERCICIO FISCAL 2020
Factor de Depreciacion Metodo: ROSS

EDAD	55	65	75	85
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56	0.1981	0.1981	0.3479	0.4536
57	0.1770	0.1770	0.3312	0.4399
58	0.1557	0.1557	0.3143	0.4260
59	0.1342	0.1342	0.2972	0.4120
60	0.1124	0.1124	0.2800	0.3979
61	0.0904	0.0904	0.2626	0.3837
62	0.0682	0.0682	0.2450	0.3693
63	0.0457	0.0457	0.2272	0.3547
64	0.0230	0.0230	0.2092	0.3401
65	0.0000	0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857

**TABLA DE DEPRECIACION METODO ROSS.
EJERCICIO FISCAL 2020
Factor de Depreciacion Metodo: ROSS**

EDAD	55	65	75	85
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000